INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DEL IMSS EN PUEBLA

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107 COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN,
CÓDIGO POSTAL 72030, PUEBLA, PUE

PROYECTO DE BASES DE LICITACION
No: LA-50-GYR-050GYR006-N-70-2025

CARÁCTER: NACIONAL
MEDIO PRESENTACIÓN: ELECTRÓNICA

CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REFACCIONES PARA VEHÍCULOS IMSS

PARA EL EJERCICIO 2025

INDICE:

	CONTENIDO:
	GLOSARIO
1.	Información específica de la Convocatoria
1.1	Idioma en que podrán presentarse las proposiciones, los anexos técnicos y en su caso los folletos que se acompañen.
1.2	Investigación de Mercado
1.3	Disponibilidad Presupuestaria
2.	Descripción, Unidad y Cantidad
2.1	Lugar, plazo y vigencia de la prestación del servicio
2.1.1	Calidad
2.2	Licencias, Autorizaciones y Permisos
3.	Modalidad de la contratación
3.1	Tipo de Abastecimiento
3.2	Fecha, Hora y Domicilio de los Eventos; Medios y en su caso, reducción de plazo para la presentación de las proposiciones
3.3	Observaciones en el proceso de Licitación Pública Nacional
3.4	Visita a las Instalaciones de los Licitantes Participantes.
4.	Junta de Aclaraciones
5.	Presentación y Apertura de Proposiciones
5.1	Proposiciones Conjuntas
6.	Documentos que deberán presentar quienes deseen participar en la licitación y entregar junto con el sobre digital o el que se genere en la Plataforma Digital de Contrataciones Pública, relativo a la proposición técnica.
6.1	Documentación Complementaria
6.2	Proposición Económica
6.3	Los licitantes con Carácter de MIPYMES
6.4	Anexo 6 Check-list en el que se enumeran los documentos requeridos para participar.
7.	Acreditación de la Existencia Legal, Personalidad Jurídica y Nacionalidad del Licitante.
7.1	En el acto de presentación y apertura de proposiciones.
7.2	En la suscripción de las Proposiciones
7.3	Previo a la firma del Contrato.
7.4	Documentos en la firma del Contrato
7.5	Firma del Contrato
8.	Acreditación de encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales.
8.1	Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social

8.2	Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones emitida por el INFONAVIT
8.3	Reglas para obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales
9	Condiciones de Pago
10	Criterios para la Evaluación de las proposiciones y Adjudicación de los Contratos.
10.1	Evaluación de las proposiciones Técnicas
10.2	Evaluación de las proposiciones Económicas
10.3	Criterios de Adjudicación de los Contratos
11	Causas de Desechamiento.
12	Comunicación de Fallo
13	Modelo de Contrato
13.1	Período de Contratación
13.2	Firma del Contrato
13.3	Áreas Responsables
14	Rescisión Administrativa del Contrato
14.1	Causas de rescisión administrativa del Contrato
14.2	Terminación anticipada
14.3	Cancelación total o parcial de las partidas
15	Garantías
15.1	Garantía de Mano de Obra y/o Partes
15.2	Garantía de cumplimiento de Contrato
15.3	Ejecución de la póliza de fianza de cumplimento de este contrato
15	Penas Convencionales por atraso en la Prestación del Servicio
16	Impuestos y Derechos
17	Penas convencionales por atraso en la prestación del servicio
18	Inconformidades
19	Información reservada y confidencial
20	Anexos

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de estas bases, se entenderá por:

1. **Administrador del Contrato:** La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción III Bis y el penúltimo párrafo del 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 4.17, 5.3.15 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "el Instituto.

2. **ALSC:** Administración Local de Servicios al Contribuyente.

3. **Área contratante:** La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate. En OOAD: A través de la CAE, bajo la supervisión del Titular, conforme al artículo 144 fracción XXIII del RIIMSS.

4. **Área Requirente:** Aquélla que, en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquélla que los utilizará; conforme a lo establecido en el Artículo 2 Fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios y al numeral 2.9 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "el Instituto.

5. **Área Técnica:** Es el Área del IMSS que elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la(s) junta(s) de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes. El Área Técnica, podrá tener también el carácter de Área Requirente, conforme a lo establecido en el Artículo 2 Fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios y al numeral 2.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "el Instituto.

6. **Bienes De Consumo:** Los que se desgastan o extinguen en su uso primario y por lo tanto no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, los cuales en el Instituto se clasifican como Bienes de Uso Terapéutico, concepto determinado en el artículo 3, fracción XII del "Reglamento Interior de la Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud". En el IMSS se clasifican de uso terapéutico (insumos para la salud) y no terapéutico.

7. **CABCS:** La Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

8. **Canje:** Es la obligación que contraen los proveedores con el Instituto, para cambiar los bienes entregados por bienes nuevos del mismo tipo, cuando los primeros se encuentren en mal estado, con defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja

en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio o que no pueden ser utilizados.

9. **CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.
10. **CFF:** Código fiscal de la Federación.
11. **COG:** Clasificador por Objeto del Gasto.
12. **COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Órgano Administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud.
13. **CONAC:** Consejo Nacional de Armonización Contable
14. **CUCoP:** Clasificador Único de las Contrataciones Públicas. Es un clasificador el cual ordena, categoriza y dispone por clases las adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y los servicios relacionados con las mismas, que la Administración Pública Federal contrata o requiere contratar al amparo de las LAASSP y LOPSRM, su estructura se correlaciona en forma precisa con el Clasificador por Objeto del Gasto (COG) publicado en el DOF el 27 de diciembre de 2011 que emite la SHCP, lo que permitirá contar con un instrumento de registro, contratación, programación, análisis, seguimiento de las contrataciones públicas, establecido en el numeral 28 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet".
15. **Conflicto de Interés:** Concepto legal establecido en la fracción VI del artículo 3 de la LGRA, así como en el numeral 9 "Glosario" del "Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las Personas Servidoras Públicas del IMSS".
16. **Contrato:** Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación para la adquisición o prestación del (los) servicio(s).
17. **Convocatoria:** Documento que contiene las bases de participación, los aspectos técnicos, alcances y condiciones que regirán los procedimientos de contratación del servicio, objeto de la presente licitación.
18. **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
19. **e. Firma:** Registro digital del Sistema de Administración Tributaria (SAT).
20. **EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación.
21. **INSTITUTO O IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
22. **Investigación de mercado:** El proceso previo al inicio de los procedimientos de contratación, con excepción del diálogo competitivo, orientado a obtener información pertinente y acreditable para conocer las condiciones comerciales de los bienes o servicios que se pretenden contratar, así como para estimar los precios de los mismos e identificar potenciales

proveedores, para así determinar la estrategia y modalidades del procedimiento, a través de la cual en cada caso se obtengan las mejores condiciones para los entes públicos contratantes.

23. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.

24. **LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

25. **LFCE:** Ley Federal de Competencia Económica.

26. **LIC:** Ley de Infraestructura de la Calidad.

27. **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública, de invitación a cuando menos tres personas.

28. **Marbete:** Documento mediante el cual se identifican las características bajo las cuales la COFEPRIS emitió el Registro Sanitario correspondiente para cada insumo médico.

29. **Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

30. **MIPYMES:** Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, conforme al Artículo 5 Fracción IX de LAASSP.

31. **NOM:** Norma Oficial Mexicana.

32. **Norma Institucional:** Documento establecido por consenso y aprobado por un órgano de nivel central que establece para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para ciertas actividades o sus resultados, con el fin de conseguir un grado óptimo de orden en un contexto dado.

33. **OIC:** Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

34. **Plataforma:** Plataforma Digital de Contrataciones Publicas.

35. **PBL's:** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

36. **PMR:** Precio Máximo de Referencia. El valor monetario que pueden considerar las dependencias y entidades en la convocatoria a la licitación pública o en las invitaciones a cuando menos tres personas para que a partir del mismo, los licitantes ofrezcan en su propuesta económica porcentajes de descuento.

37. **Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

38. **Partida o concepto:** La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

39. **Precio no aceptable:** Precio no aceptable: aquel que no es admisible para adjudicar un contrato, en cualquiera de los siguientes supuestos: a) Cuando el monto ofertado en el procedimiento de contratación, exceda el presupuesto autorizado para la contratación de la dependencia o entidad contratante, o b) Cuando el monto ofertado resulte superior en un diez por ciento respecto del que se obtenga como mediana en la investigación de mercado o, en su defecto, respecto del promedio de las ofertas presentadas.

40. **Precio no conveniente:** Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en el procedimiento de contratación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la Secretaría en el Reglamento de esta Ley.

41. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

42. **R1.** Solicitud de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes

43. **R2.** Formato de Registro R2 cambio de situación fiscal.

44. **SAI:** Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red institucional.

45. **SAT:** el Servicio de Administración Tributaria.

46. **Sobre digital:** Generado por la Plataforma, que contendrá la oferta técnica y económica.

47. **SSA:** Secretaría de Salud.

48. **SABG**: Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

49. **SISTEMA FINAT:** Finanzas Armonizadas y Transparentes

PRESENTACIÓN:

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 35 fracción I, 36, 39, fracción I, 40 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 66, 67, 68 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), lo aplicable en su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación del: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REFACCIONES PARA VEHÍCULOS IMSS, PARA EL EJERCICIO 2025.

De conformidad con las siguientes:

BASES DE LICITACIÓN

1. ***INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONVOCATORIA.***

Licitación Pública Nacional para la contratación del servicio "DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REFACCIONES PARA VEHÍCULOS IMSS, PARA EL EJERCICIO 2025.", durante el período comprendido del siguiente día del fallo al 31 de diciembre de 2025, que realiza el Instituto Mexicano del Seguro Social, a fin de atender las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Puebla del IMSS, cuyos requerimientos y descripción detallada se encuentran en el apartado del Requerimiento que integra la presente convocatoria

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la Licitación Pública Nacional y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, en términos del séptimo párrafo del artículo 35 de la LAASSP.

La documentación que integre como parte de su propuesta será dirigida a:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA DEL IMSS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-70-2025

El contrato que derive del presente procedimiento de contratación del DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REFACCIONES PARA VEHÍCULOS IMSS, PARA EL EJERCICIO 2025., será abierto y tendrán vigencia a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025.

1.1. IDIOMA EN QUE PODRAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICO Y EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones deberán en su caso deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa, con firma autógrafa, en idioma español y dirigidos al Área Convocante.

En caso de que se requieran anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio, éstos deberán presentarse en idioma español.

1.2 INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, se elaboró la Investigación de Mercado correspondiente de conformidad a lo solicitado en el Artículo 5 Fracc. VII, Articulo 35 Sexto párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y lo aplicable en su Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al numeral 5.2 de las Políticas Bases y lineamientos en materia de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto, cuenta con dictámenes de disponibilidad presupuestaria en las cuentas CONAC 51351006 Mantenimiento de equipo de transporte, 51291008 Refacciones para conservación de equipo de transporte.

Conforme a los siguientes Dictámenes de Disponibilidad presupuestal.

Número de Dictamen
0000019859-2025
0000000769-2025
0000019866-2025
0000000768-2025

2. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

La descripción amplia y detallada del servicio a contratar, se contempla en el **Anexo Técnico,** el cual forma parte integrante de esta Convocatoria.

Los Licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria de la LICITACION PUBLICA NACIONAL y en las proposiciones presentadas por los Licitantes no podrán ser negociadas.

2.1 LUGAR, PLAZO Y VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

A) El IMSS recibirá el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo o refacciones de sus vehículos, en las instalaciones del taller (es), salvo casos excepcionales el proveedor recurrirá en apoyo de otros especialistas a fin de agilizar la reparación con riesgo y a cuenta del propio proveedor y proceda la reparación o servicio en otro lugar previa autorización.

B) En las Instalaciones del proveedor deberán permanecer atendiendo la recepción y entrega de vehículos en horario corrido de 9 a 18 horas de lunes a sábado la entrega recepción de vehículos y el servicio de auxilio vial y grúa los 365 días del año, las 24 horas, albergando el vehículo en las instalaciones del taller o del Instituto sin realizar un segundo cobro por el servicio en caso de realizar el albergue de la unidad en las instalaciones del instituto. Podrá en los auxilios viales realizar las reparaciones a los vehículos Institucionales con la oportunidad requerida en razón del servicio que prestan en el lugar de la descompostura. El mantenimiento preventivo (Guías) se deberá efectuar en un plazo máximo por guía de 3 horas en todos los tipos de vehículo y cuando se le realicen todos sus servicios preventivos que constan de cinco guías el plazo máximo de entrega de 15 horas hábiles marcadas en el horario de 9:00 a 18:00 horas.

C) En lo que se refiere al mantenimiento correctivo, ambas partes establecerán fecha promesa de entrega en la solicitud de reparación (formato), considerando la magnitud del mantenimiento correctivo, debiendo el taller contratado recepcionar la solicitud de reparación autorizada, en el que se describe el fallo del vehículo, el taller contratado marcara la fecha de ingreso en la solicitud de

reparación, así como la fecha promesa de entrega, posteriormente cuando entreguen el vehículo ya reparado deberá plasmar en el recuadro correspondiente de la solicitud de reparación el día que se entrega el vehículo, recabando el nombre, firma, matricula del operador o chofer que recoge la unidad, anexar identificación del personal que recibe el vehículo, así como evidencia fotográfica al entregar la unidad en el que muestre los insumos cambiados e integrar a la solicitud de reparación a la factura correspondiente junto con el diagnostico.

Vigencia:

Del siguiente día del fallo al 31 de Diciembre del 2025.

2.1.1 CALIDAD:

I. Escrito bajo protesta de decir verdad en papel membretado y firmado por el Licitante o su Representante Legal dirigido al IMSS o certificado que acredite el cumplimiento de la NOM-068-SCFI-2000, Prácticas comerciales-Requisitos de información para la prestación de servicios de reparación y/o mantenimiento de vehículos

II. Relación de particulares o Dependencias a las que le presta el servicio de **Mantenimiento Vehicular por flotilla** (anexar por cada uno, carta de recomendación y calidad en los servicios otorgados, especificando el periodo, nombre, cargo, firma, contacto telefónico, domicilio y cuenta de correo) Anexar en la documentación complementaria.

III. Escrito bajo protesta de decir verdad en papel membretado y firmado por el licitante mediante el cual manifiesta que las refacciones suministradas serán nuevas y de especificaciones de la marca, de acuerdo a lo estipulado en el presente requerimiento.

A fin de dar cumplimiento al Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado con fecha 16 de julio del año 2010 en el Diario Oficial, cuya última reforma fue publicada en el DOF el 05 de abril del año 2016, que a la letra dice:

"Todo servicio de mantenimiento proporcionado por los talleres autorizados deberá tener una garantía mínima de quince días. No se autorizarán reparaciones adicionales en dichos talleres, respecto de los vehículos que se encuentren dentro del periodo de garantía, salvo que exista justificación, o bien se trate de un concepto diferente de los amparados por la garantía"

En caso de que los bienes suministrados presenten defectos, vicios ocultos y deficiencias en la calidad durante el periodo de garantía, se deberá de proceder a su reemplazo. Debiendo realizarse la sustitución de la pieza nueva de inmediato, **SIN QUE ESTO IMPLIQUE UN MAYOR COSTO PARA EL INSTITUTO**.

2.2 LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El Licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

- ✓ Licencia de funcionamiento con giro del servicio solicitado.
- ✓ Acta constitutiva, a fin de corroborar el giro de la empresa que otorgará sus servicios por los que oferta.
- ✓ Contrato o convenio vigente para retirar los Residuos Peligrosos, (aceite quemado, líquido, líquido de embrague, etc.), en su clausulado deberá mencionar que se apega y cumple con el manifiesto de la NOM-052-SEMARNAT-2005 (Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos) a fin de validar que los desechos generados en este procedimiento concluyan de acuerdo a la citada norma.
- ✓ Póliza de seguro por daños a terceros que amparen los vehículos que se encuentren dentro de sus instalaciones. (presentar póliza de seguro al inicio del contrato en caso de ser adjudicado).
- ✓ Registro Federal de contribuyentes.
- ✓ Póliza vigente o documentación que ampare el cumplimiento en materia de protección civil.

3. MODALIDAD DE LA CONTRATACION:

El Contrato será abierto en los términos del artículo 68 y lo aplicable en su Reglamento, adjudicándose las cantidades mínimas, quedando sujetas las cantidades máximas en el contrato, a las necesidades y disposición presupuestal de las áreas requirentes y será por un ejercicio presupuestal.

3.1. TIPO DE ABASTECIMIENTO. Una Fuente de abasto por zona cotizada.

3.2. FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS; MEDIOS Y EN SU CASO, REDUCCIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Fecha de Publicación de Bases	22/05/2025	--:--	Plataforma Digital de Contrataciones Publicas "Compas MX" https://comprasmx.buengobierno.gob.mx
Junta de Aclaración	30/05/2025	13:00 HORAS	Plataforma Digital de Contrataciones Publicas "Compas MX" https://comprasmx.buengobierno.gob.mx
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	6/06/2025	12:00 HORAS	

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Visita a instalaciones	09/06/2025 y 10/06/2025	9:00 A 16:00 HORAS	Domicilio a las Instalaciones de los Licitantes Participantes.
Fallo	12/06/2025	17:00 HORAS	Plataforma Digital de Contrataciones Publicas "Compas MX" https://comprasmx.buengobierno.gob.mx
Firma y elaboración de del contrato Para Vehículos Régimen Ordinario . Oficina de Contratos, Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada 5 de Febrero Oriente. No. 107, San Felipe Hueyotlipan, C.P. 72030, Puebla, pue. Firma y elaboración de Contrato para Vehículos, UMAE será Hospital de Especialidades (UMAE) ubicada en calle 2 Norte 2004, Colonia Centro, C.P. 72000, Puebla, Pue	El contrato se firmará dentro de los 15 días naturales posteriores al fallo	De las 09:00 a las 13:00 horas	En la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos. En razón de lo anterior, los licitantes deberán realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido Sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf.
Reducción de Plazo	**NO**		
Tipo de Procedimiento	**LICITACIÓN PÚBLICA** (Art. 35 Fracc. I de la LAASSP)		
Carácter de la Licitación	**Nacional** (Art 39 Fracción I de la LAASSP)		
Forma de Presentación de las Proposiciones.	**ELECTRONICA** (Art 36, de la LAASSP).		

3.3 OBSERVADORES EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

En concordancia con el antepenúltimo párrafo del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, las personas interesadas, podrán asistir en calidad de observadores a los actos del procedimiento de Licitación Pública Nacional; bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

3.4. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

A fin de cerciorarse que los licitantes cumplan con la capacidad Técnica, Material y Humana para el cumplimiento a lo requerido para la prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Vehículos IMSS, durante el periodo de evaluación de propuestas, el Instituto realizará la verificación de los Talleres propuestos por los licitantes, con base al **Anexo 15** (QUINCE) **Cédula de Verificación de las Instalaciones**, la verificación estará a cargo del personal designado por el área Técnica y se llevará a cabo en los domicilios de las instalaciones de los licitantes participantes en el procedimiento.

4. JUNTA DE ACLARACIONES:

Con fundamento en el artículo 44 de la LAASSP, y lo aplicable en su Reglamento, se desarrollará el evento de Junta de Aclaraciones, bajo lo siguiente:

Tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración, en relación con la Convocatoria, la (s) persona (s) que acompañen, a dichas solicitudes un escrito en el que manifiesten su interés en participar en la licitación por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

El escrito mencionado en el párrafo anterior deberá cumplir con los siguientes requisitos: su firmante deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, así mismo contendrá los datos siguientes

a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y

b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

c) Para personas Físicas Acta de Nacimiento o Carta de Naturalización R1 y/o R2 donde demuestre y/o especifique el objeto social y para ambos (Persona Moral o Física, Identificación Oficial Vigente y con Fotografía del representante legal, Cedula de Registro Federal de Contribuyentes, Comprobante de Domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
Nota: **En el caso de presentación de proposiciones conjuntas, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.**

Las solicitudes de aclaración a la Convocatoria y el escrito en el que exprese su interés en participar deberán presentarse en Plataforma Digital de Contrataciones Publicas, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones, asimismo para la solicitud de preguntas deberá ser conforme al **ANEXO 12** de esta convocatoria.

Las solicitudes de aclaración a la convocatoria deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la invitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la convocante.

Los interesados que envíen las solicitudes de aclaración deberán hacerlo en escrito que se contemple en archivo en formato PDF o cualquiera que no permita la modificación; así mismo deberá enviarse en (versión electrónica) archivo en formato Word o cualquiera que permita a la convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta en la junta de aclaraciones.

La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante y del escrito el que exprese su interés en participar en la licitación, la que indique la Plataforma Digital de Contrataciones Publicas recordando que deberán ser enviadas 24 horas antes de la fecha indicada en el numeral 3.2 para celebrarse la Junta de Aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo

La convocante podrá suspender la sesión, debido al número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles respuesta, informando a los licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la junta de aclaraciones.

Cuando debido al número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable; el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones informará a los Licitantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspenderá la Sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de dar las respuestas correspondientes.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de sus propuestas. No cumplir con lo anterior será causa de descalificación.

De considerarlo necesario la convocante podrá indicar nueva fecha para el evento de presentación y apertura de propuestas, siempre que esté no sea antes del indicado en el calendario del numeral 3.2 de esta convocatoria, al terminar el evento subirá una copia en la Plataforma Digital de Contrataciones Publicas

5. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

NOTA: No se recibirán propuestas por servicio postal o mensajería

Los licitantes interesados en participar presentaran sus propuestas técnicas y económicas a través Plataforma Digital de Contrataciones Publicas https://comprasmx.buengobierno.gob.mx la fecha y hora límite para cargar sus propuestas en el portal es la indicada en el numeral 3.2 de la convocatoria.

Una vez recibidas las proposiciones se procederá a la apertura de la bóveda de Plataforma Digital de Contrataciones Publicas en la fecha y hora indicadas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

En el supuesto de las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, y que, durante el acto, por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o de la convocante, no sea posible abrir los sobres digitales que contengan las enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

No obstante, la convocante intentará abrir los archivos más de una vez, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado o dañado por causas ajenas a la convocante o Plataforma Digital de Contrataciones Publicas, la proposición se tendrá por no presentada.

Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.

Los licitantes que deseen participar sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.

5.1. PROPOSICIONES CONJUNTAS:

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

I) Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

II) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo 2 (Dos)** de las presentes bases.

a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de convocatoria;

d) Descripción de las partes objeto del contrato/pedido que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

f) Escrito bajo protesta decir verdad, que mi representada, los socios o accionistas que la integran no desempeña(n) empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Anexo 17.

En la Participación Conjunta se deberá cumplir lo indicado en el Articulo 45 tercer, cuarto y quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico; y su Reglamento; el no presentar lo solicitado bajo estos artículos será causa de desechamiento.

6. *DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y ENTREGAR JUNTO CON EL SOBRE DIGITAL, O EL QUE SE GENERE EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.*

Los Licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones solicitados, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando. Las condiciones contenidas en el Requerimiento y en las proposiciones presentadas por los Licitantes no podrán ser negociadas.

Los participantes deberán presentar para la proposición técnica la siguiente documentación:

1. La descripción amplia y detallada del servicio a contratar

2. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en términos del Anexo 8 el cual forma parte de esta convocatoria. Lo anterior, de conformidad con la fracción IX del artículo 40 de la Ley y lo aplicable en su Reglamento.
   Tratándose de personas morales, su representante legal deberá de manifestar con el escrito antes referido que tanto el licitante, como los socios o asociados, no se encuentran inhabilitadas. **Anexo Número 3 (TRES)**.

3. Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto

induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, conforme **Anexo Número 3 (TRES)**.

4. En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del Convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición, conforme al **Anexo Número 2 (DOS).**

5. Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, escrito bajo protesta de decir verdad, a través del cual el Licitante manifieste que es de Nacionalidad Mexicana. **Anexo Número 13 (TRECE)**.

6. Escrito donde se indica que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal, laboral o administrativa, que en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional conforme al **Anexo Número 3 (TRES)**.

7. Escrito manifestando que los precios propuestos no se presentan en condiciones desleales y se respetara el precio durante la vigencia de los servicios, conforme al **Anexo Número 3 (TRES).**

8. Escrito por el que manifiesta que conoce la Ley, su Reglamento, la convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones, conforme al **Anexo Número 3 (TRES)**.

9. Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el comprobante de pago de Cuotas Obrero Patronales, correspondiente a los últimos tres bimestres inmediatos anteriores que estén obligados a pagar con su respectiva propuesta de cédula de determinación de cuotas IMSS (SUA) a nombre del licitante participante.

10. Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet" actualmente Plataforma Digital de Contrataciones Publicas .

Además de considerar los aspectos siguientes:

a) Los Licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación de acuerdo con el requerimiento descrito, por la totalidad o zona del servicio de acuerdo con la relación descrita en el presente.

b) Las proposiciones que presenten los Licitantes deberán ser firmadas autógrafamente por el Licitante o su Representante Legal necesariamente, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de esta, no siendo motivo de descalificación el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
c) Cada uno de los documentos que integren la proposición de los Licitantes y aquéllos distintos a ésta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que conforman ésta. Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue.

11. Escrito en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que su representada, los socios o accionistas que la integran no desempeña(n) empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, En defecto de lo anterior, el licitante deberá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 17 (Diecisiete)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

12. Escrito mediante el cual afirmen o nieguen los licitantes, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. Anexo Número 18 (Dieciocho).

13. Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual manifieste que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento de contratación. Anexo Número 18 (Dieciocho).

14. Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual manifieste que en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento de contratación. Anexo Número 18 (Dieciocho).

15. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifiesta el licitante que está inscrito en el registro a que hace referencia el artículo 86 de esta Ley. Anexo Número 18 (Dieciocho).

6.1 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

La documentación complementaria que deberá presentar el Licitante es la siguiente:

1. La proposición técnica deberá contener: Domicilio (s), instalaciones, equipo, y descripción amplia y detallada del servicio ofertado en hoja membretada, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Requerimiento. **ANEXO 1**

2. Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía) o cédula profesional, tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

3. **Anexo Número 10 (DIEZ),** escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifiesta que sus trabajadores se encuentran inscritos en el Régimen obligatorio del Seguro Social, conforme a lo siguiente:

   Que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, para tal efecto deberá exhibir en este acto las constancias correspondientes, debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" (cedula de cuotas obrero patronal y/o SUA, que contenga la relación de trabajadores, nombre, numero de seguridad social, salario diario integrado). **En este listado deberán aparecer los nombres de los técnicos mecánicos que brindarán el servicio.**

   Lo anterior con Fundamento en los Artículos 12 y 15 de la Ley del Seguro Social.

4. Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 110, 113, 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente y por los artículos 113, 116, 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Publica vigente deberán indicar si en los documentos que proporcionen al Instituto Mexicano del Seguro Social se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter, conforme al Anexo 11

5. La proposición técnica deberá contener: Domicilio (s) instalaciones, equipo y descripción amplia y detallada del servicio ofertado en hoja membretada cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo 1.

6.2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

La proposición económica, deberá contener la cotización del servicio ofertado por Zona conforme lo coticen los licitantes, indicando precio unitario, subtotal e importe**. (El licitante deberá considerar el importe mínimo y máximo del servicio ofertado, total del servicio ofertado, desglosando el IVA, conforme al Anexo Número 6 (SEIS), el cual forma parte de las presentes bases).**

Se deberá presentar en original y copia y en caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario del servicio. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en los volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Los precios ofertados por los Licitantes permanecerán fijos durante la vigencia del Contrato.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.

Plasmar en su oferta la zona de interés especificando si es Régimen Ordinario, o UMAE Hospital de Especialidades Puebla y que corresponde la oferta a la totalidad de los servicios ofertados (Mantenimiento Preventivo, Mano de obra y Refacciones) con la totalidad de las marcas y tipos de vehículos relacionados en el anexo 6 por la zona que oferta.

6.3 PARTICIPANTES CON CARÁCTER DE MIPYMES

Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por la Secretaria de Economía, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, que participen con tal carácter en los procedimientos de contratación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley, considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al Anexo 4 de la presente convocatoria. El no presentar dicho anexo no será motivo de descalificación.

6.4 ANEXO 5 CHECK-LIST EN EL QUE SE ENUMERAN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR.

Anexo Número 5 (Cinco), el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento no será motivo de descalificación.

7. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE.

7.1. En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Los Licitantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán entregar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

7.2. En la suscripción de proposiciones.

Para efectos de la suscripción de las proposiciones el Licitante deberá acreditar su existencia Legal y personalidad Jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

a. Del licitante: registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio así como, en su caso, de su apoderado o representante y correo electrónico, en caso de contar con él. Tratándose de

personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa, su duración; número y fecha de las escrituras públicas o pólizas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente, y relación del nombre de los socios o asociados que aparezcan en éstas, y.

b. Del representante del licitante: número y fecha de las escrituras públicas o pólizas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y Circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

c. Para personas Físicas Acta de Nacimiento o Carta de Naturalización R1 y/o R2 donde demuestre y/o especifique el objeto social y para ambos (Persona Moral o Física, Identificación Oficial Vigente y con Fotografía del representante legal, Cedula de Registro Federal de Contribuyentes, Comprobante de Domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.

En defecto de lo anterior, el Licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 7 (SIETE)**, el cual forma parte de las presentes bases.

El domicilio que se señale en el **Anexo Número 7 (SIETE)** de las presentes bases, será aquel en el que el Licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de CompraNet.

7.3. PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO:

Conforme a lo previsto en el artículo 35, fracciones I y II del Reglamento de la Ley, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- Tratándose para persona Moral Copia del Acta Constitutiva y en su caso sus respectivas modificaciones, donde especifique que su objeto social corresponde a la adquisición motivo del presente procedimiento, poder notarial del representante legal que firmara el contrato.

- Tratándose de persona física copia de su acta de nacimiento correspondiente o, en su caso de la carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente R1 y/o R2 donde demuestre y/o especifique el objeto social.

- Para Ambos (Persona Moral o Física, Identificación Oficial Vigente y con Fotografía del representante legal, Cedula de Registro Federal de Contribuyentes, Comprobante de Domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.

7.4. DOCUMENTOS EN LA FIRMA DEL CONTRATO.

Conforme a lo previsto en el artículo 35, fracciones I y II del Reglamento de la Ley, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

A). Tratándose de Personas Morales

I). Copia del Acta constitutiva o copia certificada y, en su caso, sus respectivas modificaciones, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
II). Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

B). Tratándose de Personas Físicas

- Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

C). Para ambos (Persona Moral o Física):

I). Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
II) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
III) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
IV) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
V) Escrito en términos del artículo 71 y 90 de la LAASSP.
VI) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, conforme al numeral 8.3 de la Convocatoria.
VII) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, conforme al numeral 8.1 de la Convocatoria.
VIII) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, conforme al numeral 8.2 de la Convocatoria.
IX) En su caso, el Convenio de Participación Conjunta.
X) Escrito en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que su representada, los socios o accionistas que la integran no desempeña(n) empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, En defecto de lo anterior, el licitante deberá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 18 (Dieciocho),** el cual forma parte de las presentes bases.

Para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento a las disposiciones antes señaladas, deberán enviarse por cada uno de los integrantes de la agrupación.

7.5 FIRMA DEL CONTRATO:

Con fundamento en el artículo 67 de la LAASSP, el contrato se firmará Dentro de los 15 días naturales posteriores a la emisión del Fallo.

En cumplimiento a lo establecido en el "ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet actualmente Plataforma Digital de Contrataciones Publicas la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento" publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020, las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.

En razón de lo anterior, los licitantes deberán realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido Sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf.

Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar. Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 67 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, para que resuelva lo procedente en términos del artículo 89 de la LAASSP.

En caso de no presentar el documento señalado a la formalización del contrato, se considerará que éste no se formalizó por causa imputable al licitante.

8. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

El instituto no adquirirá bienes o contratará servicios con los particulares que se señala en las fracciones I, II, III y IV del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

- El (los) licitante(s) que resulte(n) ganador(es) y cuyo monto del contrato sea superior a $300,000.00 (Trescientos mil Pesos 00/100 M.N) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato y/o pedido deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece el Artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, conforme a lo dispuesto por las reglas 2.1.24, 2.1.28, 2.1.36 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Diciembre de 2024.

8.1.- REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DE ACUERDO A LA VIGENCIA QUE ESTABLECE EL ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PUBLICADA EN EL DOF DEL 21 DE MARZO DEL 2024.

De conformidad con lo establecido en el *"acuerdo* ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2024, *publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Marzo de 2024 relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social"*, los proveedores adjudicados con contrato cuyo monto sea superior a $300,000.00, sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA) deberá presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato y/o pedido el documento vigente expedido por el IMSS en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Primera.- Obligación de los entes de carácter público.

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación los entes de carácter público que pretendan realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y, de ser el caso, los que estos últimos tengan previsto subcontratar en relación con dicho contrato, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de los supuestos del párrafo primero del citado artículo, cuando el monto de las contrataciones exceda de $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Igual obligación existe en caso de que los entes de carácter público pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de $30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Los entes de carácter público que por disposición legal o por su normatividad se encuentren obligados a verificar el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social para autorizar o realizar algún trámite, podrán hacerlo a través del medio que el IMSS ponga a su disposición, previa firma del instrumento legal que corresponda.

Segunda.- Obtención de la Opinión del cumplimiento.

Los particulares que pretendan celebrar contrataciones de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios y obra pública con entes de carácter público y, en su caso, aquellos que dichos particulares prevean subcontratar en relación con tales contrataciones; quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos; así como aquellos que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para realizar alguna operación comercial o de servicios o algún trámite fiscal, deberán proceder según lo establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Tercera.- Consideraciones para la Opinión del cumplimiento.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se emite tomando en consideración la situación del particular registrada en los sistemas electrónicos del

IMSS, por lo que no constituye resolución en sentido favorable para el mismo sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social no prejuzga sobre la posible existencia de créditos a cargo del particular en términos de las facultades de fiscalización correspondientes.

El formato de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social contendrá, según corresponda:

a. Folio de la opinión.

b. Datos generales de la persona titular de la opinión.

c. Resultado (positiva, negativa o sin opinión).

d. Fecha de emisión.

e. Vigencia de la opinión.

f. Datos informativos, en su caso, tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de actos administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido en que se emita la opinión.

g. Número de trabajadores vigentes.

h. Elementos de verificación de integridad y autoría de la opinión.

i. Datos de identificación del (de los) crédito(s), excepto en los casos de la Opinión Pública y la opinión emitida por los Terceros Autorizados.

Cuarta.- Sentidos de la Opinión del cumplimiento.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se genera en alguno de los siguientes sentidos:

- **Positiva.-** Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.
- **Negativa.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.
- **Sin opinión.-** Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, cuando:
    - El particular no se encuentre registrado como patrón ante el IMSS.
    - El(los) Registro(s) Patronal(es) del particular se encuentre(n) dado(s) de baja, sin créditos fiscales firmes.
    - El particular esté registrado ante el IMSS, pero no cuente con trabajadores activos.

a) El IMSS, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, revisará que el particular solicitante:

1. Se encuentre, en caso de estar obligado, inscrito ante el propio Instituto y que el número de registro patronal que le ha sido asignado esté vigente o que de los números de registros patronales que le han sido asignados al menos uno esté vigente.

2. No tenga créditos fiscales firmes determinados; entendiéndose por "crédito fiscal" las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el IMSS por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.

3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos créditos

fiscales a su cargo o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra los mismos, haya garantizado el interés fiscal conforme a las disposiciones fiscales.

4. Tratándose de particulares con autorización para el pago a plazos, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social si, a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se está ante cualquiera de los siguientes supuestos:

1. El particular cuenta con autorización para pagar a plazos que no le ha sido revocada.

2. No ha vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

3. El particular ha interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y el interés fiscal se encuentra debidamente garantizado conforme a las disposiciones fiscales.

Quinta.- Opinión generada por la persona titular de la Opinión del cumplimiento.

Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán obtener la misma a través de alguno de los procedimientos siguientes:

A) En el Escritorio virtual:

I. Ingresar por la página de Internet del Instituto (www.imss.gob.mx) al apartado "Patrones o empresas"; en el "Escritorio virtual", registrarse con su firma electrónica avanzada (e.firma) y contraseña, aceptando los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de que se proceda por conducto de un representante legal, éste ingresará con su e.firma.

II. Elegir la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones" la opción "Opinión del cumplimiento". Cuando se proceda por conducto de un representante legal, previamente, en el

apartado "Empresas Representadas", se deberá seleccionar la persona representada respecto de la cual se requiere la Opinión del cumplimiento.

III. Después de la elección de la opción "Opinión del cumplimiento", podrá imprimirse el documento que contiene la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social respectiva.

B) En el Buzón IMSS:

I. Ingresar al Buzón IMSS por la página del Instituto www.imss.gob.mx/buzonimss, a través del medio de autenticación correspondiente;

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza";

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Consultar Mi Opinión", y

IV. Dar clic en el icono de la opción "Consultar Mi Opinión del Cumplimiento" para descargar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, la cual podrá guardarse en formato .PDF o imprimirse.

Sexta.- Opinión generada por los entes de carácter público.

Los entes de carácter público deberán consultar en línea la situación actualizada del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, a través de la página electrónica habilitada por el IMSS en la URL: https://verificaimss.imss.gob.mx/cartaCumplimiento/.

La consulta que los entes de carácter público generen en línea les permitirá conocer la situación de los particulares respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para tal efecto, los entes de carácter público deberán celebrar con el IMSS un Convenio de uso, acceso y confidencialidad, mismo que será suscrito por la persona servidora pública facultada legalmente para ello; debiendo los entes de carácter público implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información respectiva.

Mientras los entes de carácter público no se encuentren en condiciones de llevar a cabo la consulta de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social a través de la página electrónica mencionada en la presente regla, seguirán utilizando la opinión del cumplimiento generada por los particulares conforme al procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Séptima.- Opinión Pública.

En términos del décimo párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para participar como proveedor de los sujetos a que se refiere la Regla Primera de las presentes Reglas, los particulares deberán autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, según el siguiente procedimiento:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Autorizo hacer pública mi opinión del cumplimiento".

IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.

V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

El procedimiento antes descrito podrá ser utilizado por cualquier persona física o moral que desee hacer pública su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Una vez que el particular confiera al IMSS la autorización a que se refiere el procedimiento anterior, las personas interesadas podrán consultar en la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx) la opinión correspondiente, conforme al siguiente procedimiento:

I. Ingresar a la página electrónica del IMSS (www.imss.gob.mx).

II. Elegir "Consulta pública de Opinión del cumplimiento".

- **a.** Capturar el RFC del particular respecto del cual se desee consultar.
- **b.** Capturar el código de validación que se muestra en pantalla.

III. Dar clic en el botón "Consultar".

IV. Descargar en formato ".PDF" la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Los particulares podrán cancelar la autorización a que se refiere la presente Regla, según el siguiente procedimiento:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Cancelar la autorización para hacer pública mi opinión del cumplimiento".

IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.

V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Octava.- Opinión generada por los Terceros Autorizados.

Los particulares que, por así convenir a sus intereses, convengan autorizar a un tercero para que consulte su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social deberán hacerlo a través del Buzón IMSS conforme al procedimiento siguiente:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros" y después "Nuevo Tercero Autorizado".

IV. Registrar el RFC del Tercero a quien se desea conferir autorización, dar clic en el botón "Autorización" y firmar mediante la e.firma.

V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Los Terceros Autorizados podrán consultar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de particulares conforme al siguiente procedimiento:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Consulta por Terceros Autorizados".

IV. Ubicar dentro del tablero al particular respecto del cual se desee consultar y dar clic en el botón "Consultar opinión del Cumplimiento" de la columna "Acción".

V. Se obtendrá la "Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" y, una vez descargada, se podrá guardar en formato ".PDF" o bien imprimir.

Los particulares podrán cancelar la autorización otorgada a sus Terceros Autorizados conforme al siguiente procedimiento:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros".

IV. Ubicar dentro del tablero al Tercero Autorizado que se desea dar de baja.

V. Dar clic en el botón "Dar de Baja Tercero Autorizado" de la columna "Acción" y firmar mediante la e.firma.

VI. El Buzón IMSS emitirá el acuse correspondiente.

Novena.- Vigencia.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.

Décima.- Aclaración.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias, relacionadas con el o los números de Registro Patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantías, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante la Subdelegación del IMSS que controla el o los registros patronales en cuestión; la Subdelegación del IMSS resolverá lo conducente en un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud.

Décima Primera.- Actualización de procedimientos.

De ser el caso, las actualizaciones de los procedimientos a que se refieren las Reglas Quinta a Octava de las presentes Reglas se darán a conocer a través de la página electrónica del Instituto.

Décima Segunda.- Demás disposiciones aplicables.

Los particulares que, derivado de otra disposición a la establecida al respecto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para dar atención a algún trámite u obligación a su

cargo, podrán generarla a través del procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

8.2 REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR EL INFONAVIT MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. RCA-13138-01/2024, SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 892 DEL 31 DE ENERO DEL 2024 PUBLICADAS EN EL DOF EL 22 DE ABRIL DEL 2024

Con fundamento en el artículo 16, fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del Infonavit, mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de febrero de 2017, aprobó el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" Asimismo, instruyó a la Administración que proceda a la publicación de dichas Reglas en el Diario Oficial de la Federación. Con fecha 28 de junio de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos." El Consejo de Administración del Infonavit, mediante Resolución RCA-13138-01/24, tomada en su Sesión Ordinaria número 892, del 31 de enero de 2024, aprobó la Modificación a las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones". Asimismo, instruyó a la Administración que proceda a la publicación de dicha Modificación en el Diario Oficial de la Federación.

Primero. Con fundamento en el artículo 16, fracción XIX, así como la fracción IV del artículo 30, ambos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores se aprueba la modificación de las reglas para la obtención de la constancia en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en su contenido y nombre a fin de dar lugar a las reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal Infonavit, mismas que forman parte del presente Acuerdo como Anexo Único

Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Recaudación Fiscal para difundir la modificación aprobada.

Tercero. Se instruye a la Secretaría General y Jurídica para realizar los trámites para la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación

Cuarto. Se instruye a la Subdirección General de Tecnologías de Información y a la Coordinación General de Recaudación Fiscal a fin de que en un plazo no mayor de 90 días posteriores a la autorización y publicación en el Diario Oficial de la Federación implemente el servicio tecnológico que atienda a las nuevas reglas autorizadas.

Quinto. El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Anexo Único

Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT). Lunes 22 de abril de 2024 DIARIO OFICIAL

Primera. Las persona físicas o morales que por así convenir a sus intereses o, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten en los términos previstos por las disposiciones legales, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos, deberán obtenerla de conformidad con las presentes Reglas.

Segunda. Las personas físicas o morales interesados, podrán obtener la Constancia de Situación Fiscal a que se refieren las presentes Reglas mediante el servicio que para ello disponga el INFONAVIT en el Portal Empresarial https://empresarios.infonavit.org.mx/ y Portal Institucional https://www.infonavit.org.mx en la sección Constancia de Situación Fiscal, al cual accederán, mediante el uso de su firma electrónica avanzada expedida por el Servicio de Administración Tributaria en términos de la legislación vigente.

Tercera. El INFONAVIT emitirá las Constancias de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos, a partir de la información con la que cuenta en los sistemas informáticos del INFONAVIT y, reflejarán la situación que guardan los solicitantes, informando entre otros sobre: los adeudos auto determinados o créditos fiscales determinados por el INFONAVIT, con sus respectivos accesorios, así como si los adeudos se encuentran garantizados o bien, si se identifican convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el INFONAVIT. En caso de que no existan registros patronales asociados al Registro Federal de Contribuyentes de la persona física o moral solicitante, el INFONAVIT se pronunciará al respecto.

Cuarta. Considerando la información de cada solicitante, el INFONAVIT emitirá la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos, en los términos siguientes:

"Sin adeudo", supuesto que se actualiza si el solicitante está inscrito ante el INFONAVIT con el carácter de patrón y no presente adeudos auto determinados o determinados, o bien, en el caso de presentar adeudos, estos se encuentren garantizados o bien, hubiera suscrito un convenio de pago de dichos adeudos siempre que, en este último caso las obligaciones de pago asumidas en el convenio estén debidamente cumplidas a la fecha de la emisión de la Constancia.

"Con adeudo", supuesto que se actualiza si el solicitante presenta adeudos auto determinados o determinados por el INFONAVIT y estos no se encuentran garantizados o bien, en aquellos casos en los cuales, se hubiera suscrito un convenio de pago respecto de tales adeudos y, este se hubiera incumplido a la fecha de emisión de la Constancia.

"Sin antecedentes", supuesto que se actualiza si el solicitante no cuenta con número de registro patronal registrado ante el INFONAVIT.

Quinta. Las Constancias de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos, tienen carácter

únicamente informativo respecto de los datos contenidos en las bases de datos del INFONAVIT, por lo que no constituyen un acto o resolución de carácter fiscal y, no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Sexta. La Constancia de Situación Fiscal a que se refiere las presentes Reglas, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Este Acuerdo fue aprobado mediante resolución número RCA-13138-01/24, en la Sesión Ordinaria número 892, del Consejo de Administración del Infonavit celebrada, el treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro.

8.3 REGLAS 2.1.24, 2.1.28, 2.1.36, 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2025, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2024, REFORMADA MEDIANTE LA PRIMERA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELANEA FISCAL PARA 2025 PUBLICADA EL 22 DE ENERO DE 2025 PARA OBTENER LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES" VIGENTE Y POSITIVA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

2.1.24. Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresar con la e.firma o Contraseña en la funcionalidad "Autoriza que el resultado de tu Opinión del cumplimiento sea público o deja sin efectos la autorización", en el Portal del SAT, Otros trámites y servicios: Opinión del Cumplimiento.

II. Elegir la opción: "Autorizo hacer público el resultado de mi opinión del cumplimiento" en la pantalla de selección que se muestra.

III. Seleccionar la opción guardar para registrar la autorización. El resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de los contribuyentes que autorizaron al SAT a hacerlo público, se podrá consultar a través de la ejecución en línea "Consulta la opinión del cumplimiento de los contribuyentes que autorizaron hacerla pública", en el Portal del SAT para lo cual se debe ingresar la clave en el RFC o CURP a consultar. Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito.

Para cancelar la presente autorización, los contribuyentes deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresar con la e.firma o Contraseña en la funcionalidad "Autoriza que el resultado de tu Opinión del cumplimiento sea público o deja sin efectos la autorización", en el Portal del SAT.

II. Seleccionar la opción: "No Autorizo hacer público el resultado de mi opinión del cumplimiento".

III. Seleccionar la opción guardar. En el caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar alguna operación comercial no aparezcan en la "Consulta 32-D Público", la opinión del

cumplimiento la deberá generar el propio contribuyente en términos de lo establecido en la regla 2.1.36. CFF 32-D, RMF 2.1.36.

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales

2.1.28. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan pública la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.24.

Tratándose de los contribuyentes que sean subcontratados por los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato tramitarán por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad con la regla 2.1.36., o bien los sujetos señalados en el primer párrafo de esta regla podrán obtenerla a través del procedimiento establecido en la regla 2.1.37.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de este hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente.

Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales convocante, para que esta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales. CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2.1.24., 2.1.36., 2.1.37

Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

2.1.36. Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresar a través del Portal del SAT, seleccionando la opción "Otros trámites y servicios", posteriormente "Obtén tu opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales".

II. Capturar clave en el RFC y Contraseña o e.firma.

III. Una vez elegida la opción, el contribuyente podrá imprimir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

IV. Asimismo, el contribuyente, proveedor o prestador de servicio podrá autorizar a través del Portal del SAT para que un tercero con el que desee establecer relaciones contractuales, pueda consultar su opinión del cumplimiento.

La opinión se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

I. Positiva.- Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de esta regla.

II. Negativa.- Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales que se consideran en los numerales 1 a 12 de esta regla.

III. En suspensión de actividades.- Cuando el contribuyente se encuentre con estado de suspendido en el RFC a la fecha de emisión de la opinión de cumplimiento.

IV. Inscrito sin obligaciones fiscales.- Cuando el contribuyente se encuentre inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

La autoridad, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, revisará que el contribuyente solicitante:

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción en el RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.

2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a este, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR, retenciones del ISR por sueldos y salarios, retenciones por asimilados a salarios, retenciones por servicios profesionales, retenciones por arrendamiento, retenciones del IVA, así como de los pagos definitivos de ISR, IVA e IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.25.

3. Para los efectos del artículo 32-D, fracción VIII del CFF, respecto a las diferencias, lo manifestado en las declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, ingresos y retenciones concuerden con los comprobantes fiscales digitales por Internet, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso.

4. No se encuentra publicado en el Portal del SAT, en el listado definitivo a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF.

5. No tenga créditos fiscales firmes o exigibles.

6. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se

encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo señalado en la regla 2.11.5.

7. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

8. Se encuentre localizado. Se entenderá que un contribuyente está localizado cuando no se encuentra publicado en el listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del citado artículo.

9. No tengan sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal. El impedimento para contratar será por un periodo igual al de la pena impuesta, a partir de que cause firmeza la sentencia.

10. No se encuentre publicado en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF.

11. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual informativa de los ingresos obtenidos y de las erogaciones efectuadas del régimen de personas morales con fines no lucrativos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86, tercer párrafo de la Ley del ISR, y la declaración informativa relativa a la transparencia del patrimonio y al uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación, señalada en el artículo 82, fracción VI de la Ley del ISR, la regla 3.10.1.12. y la ficha de trámite 19/ISR "Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación", contenida en el Anexo 1-A, correspondientes a los últimos cuatro ejercicios.

12. Cumpla con sus obligaciones fiscales establecidas en los artículos 32-B Ter y 32-B Quinquies del CFF, según corresponda.

Para los efectos de los numerales 5, 6 y 7, tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

I. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.

II. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.

III. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

IV. Cuando el contribuyente se encuentre pagando sus adeudos por periodo o ejercicio, en términos del segundo párrafo de la regla 2.1.49. y además que, entre la fecha de solicitud y la del primer pago o, entre cada pago realizado, no transcurran más de sesenta días naturales. Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente, de conformidad con la ficha de trámite 2/CFF "Aclaración a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", contenida en el Anexo 1-A, en el Portal del SAT en la Sección de "Mi portal"; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, aclaraciones referentes a la publicación en el listado definitivo del artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF, no localizado (listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del CFF), sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal y publicación en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de seis días. Una vez que se tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. Si el contribuyente no pudo aclarar alguna de las inconsistencias, podrá

hacer valer nuevamente la aclaración correspondiente, cuando aporte nuevas razones y lo soporte documentalmente. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión. Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución para el contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados. La presente regla también es aplicable a los contribuyentes que subcontraten a los proveedores o prestadores de servicio a quienes se adjudique el contrato. CFF 31, 32-B Ter, 32-B Quinquies, 32-D, 65, 66, 66-A, 69, 69-B, 69-B Bis, 141, LISR 82, 86, RMF 2.1.49., 2.11.5., 3.10.1.12., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.25.

Aplicación en línea para la obtención de la opinión del cumplimiento

2.1.37. Para los efectos de las reglas 2.1.27., 2.1.28. y 2.1.36., para que cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos federales, que otorguen subsidios o estímulos, o cuando vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, cuyo monto exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el IVA, o bien, otorguen autorizaciones en materia de impuestos internos o comercio exterior, para tener acceso a la aplicación en línea que permita consultar el resultado de la opinión del cumplimiento, deberán:

I. Celebrar acuerdo de confidencialidad con el SAT, mismo que será firmado por el funcionario facultado legalmente para ello.

II. Designar a máximo dos personas para que sean estas quienes administren las altas y bajas del personal autorizado para consultar la opinión del cumplimiento. Quienes tengan a su cargo dicha administración, deberán ser empleados de la institución o dependencia y lo harán utilizando la e.firma. En caso de sustitución de las personas designadas, se deberá dar aviso al SAT de forma inmediata, pues en caso contrario se presumirá que la consulta fue realizada por la dependencia o entidad de que se trate.

III. Apercibir a quienes tengan acceso a la aplicación que permita consultar la opinión del cumplimiento, para que guarden absoluta reserva de la información que se genere y consulte, en términos del artículo 69 del CFF, asimismo derivado de que dicha información es susceptible de tener el carácter de confidencial de conformidad con el artículo 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. IV. Las personas que administren las altas y bajas del personal autorizado para consultar la opinión del cumplimiento y quienes realicen la consulta, deberán contar con la e.firma. V. Los sujetos a que se refiere el primer párrafo de esta regla, deberán implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información. CFF 32-D, 69, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública 113, RMF 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36.

9.- CONDICIONES DE PAGO:

De conformidad con lo establecido en los numerales 5.5, 5.5.1 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS el pago se efectuará en pesos mexicanos dentro de los 20 (Veinte) días naturales para la cuenta 51351006 y 20 (veinte) días

naturales para la cuenta 51291008", posteriores a la entrega de la facturación por parte de "El Proveedor". Para los Servicios correspondientes a Régimen Ordinario en la Oficina de Trámite de Erogaciones, dependiente del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicada en Calle 4 Norte 2005, Colonia Centro, C.P. 72000 en Puebla, en un horario de 08:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes, previa revisión y autorización de la Oficina de Transportes y Viáticos, ubicada en la avenida 24 Oriente S/N entre calle 2 y 4 Norte, Colonia Centro, en la Ciudad de Puebla,

Para los Servicios correspondientes a la UMAE Hospital de Especialidades en la Oficina de Trámite de Erogaciones, dependiente del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicada en calle 2 Norte 2004, Colonia Centro, C.P. 72000, Puebla, Pue., en un horario de 08:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

Para lo cual a factura deberá contener la siguiente información:

1. REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN
   - ✓ NÚMERO DE PROVEEDOR
   - ✓ NÚMERO DE CONTRATO
2. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), POSITIVA Y VIGENTE.
3. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS (INFONAVIT), POSITIVA Y VIGENTE.
4. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL (SAT), POSITIVA Y VIGENTE.
5. FIRMA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

En caso de que "El Prestador del Servicio" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La empresa adjudicada se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "El Instituto" previamente validados en el portal de servicios a El Prestador del Servicio, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar al área de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI.

La factura deberá elaborarse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juarez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600 Ciudad de México.

El pago se depositará a El Prestador del Servicio en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios y en caso de que el pago a El Prestador del Servicio sea con cheque será con la Institución Bancaria "HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC".

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "El Prestador del Servicio" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Asimismo, "El Instituto" aceptará de "El Prestador del Servicio", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

El Prestador del Servicio que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que El Prestador del Servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

10. CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes, el cual forma parte de la presente convocatoria, observando para ello lo previsto en el artículo 47 en lo relativo al criterio de Puntos y Porcentajes y el artículo 48 de la Ley.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la Invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de la(s) partida(s) requerida(s).

Para la evaluación de las propuestas se aplicará el criterio de puntos y porcentajes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la LAASSP y lo aplicable en su reglamento.

Las propuestas económicas se deberán presentar en el formato descrito en el apartado correspondiente de las bases de Convocatoria; los precios deben ser unitarios y en moneda nacional.

La propuesta económica, deberá contener la cotización del bien o bienes ofertados, indicando el precio unitario, subtotal, el importe total, desglosando el IVA.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, último párrafo del Reglamento de la Ley, se verificará que los documentos cumplan con los requisitos solicitados sin que resulte necesario verificar la veracidad o autenticidad de lo en ellos indicado, para continuar con el

procedimiento de contratación, sin perjuicio del derecho de la convocante para realizar dicha verificación en cualquier momento o cuando se prevea en la Ley o en el Reglamento.

❖ **CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.**

De acuerdo con lo establecido en la fracción I del Artículo 48 de la LAASSP, los criterios que aplicarán el área solicitante y/o técnica y la convocante como método para evaluar las proposiciones, será el mecanismo de puntos y porcentajes; por lo que para ser sujeto de evaluación bajo el criterio de puntos y porcentajes, se considerarán únicamente a él(los) licitante(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en estas Bases de convocatoria, de acuerdo a lo siguiente:

- ✓ Se comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos de la presente convocatoria, la(s) junta(s) de aclaraciones y sus anexos.
- ✓ La evaluación se realizará comprobando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.
- ✓ Se verificará que garanticen y satisfagan las condiciones de la prestación del servicio.
- ✓ No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y
- ✓ Agilizar los actos de la convocatoria, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

10.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

En términos generales, se utilizará el criterio de evaluación de puntos y porcentajes en conformidad con lo establecido en el artículo 40 fracción XVI de la Ley de la LAASSP. Para la realización de la evaluación de Puntos y Porcentajes, la convocante tomará en consideración los siguientes rubros y sub-rubros.

CRITERIOS GENERALES MANTENIMIENTO A VEHICULOS		
Número de Rubros	**Rubros**	**Puntos Máximos Posibles**
1	A) CAPACIDAD DEL LICITANTE	**20**
2	B) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD	**18**
3	C) PROPUESTA DE TRABAJO	**12**
4	D) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**10**
TOTAL DE PUNTOS:		**60**

La puntuación o unidades porcentuales que deben obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 puntos de los 60 puntos máximos que se pueden obtener en su evaluación.

De acuerdo con lo establecido en la fracción I del Artículo 48 de la LAASSP, los criterios que aplicarán el área solicitante y/o técnica y la convocante como método para evaluar las proposiciones, será el mecanismo de puntos y porcentajes; por lo que para ser sujeto de evaluación bajo el criterio de puntos y porcentajes, se considerarán únicamente a él(los) licitante(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en estas Bases de convocatoria, de acuerdo a lo siguiente:

CRITERIOS DE PUNTOS Y PORCENTAJES MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VEHICULOS IMSS			
RUBRO	**TOTAL DE PUNTOS MÁXIMOS A OTORGAR**	**SUBRUBRO A EVALUAR Y PUNTOS MÁXIMOS A OTORGAR**	**ESPECIFICACIÓN DEL CONCEPTO**
A) CAPACIDAD DEL LICITANTE	**5 PUNTOS**	**RECURSOS HUMANOS**	**RECURSOS HUMANOS**
			LOS LICITANTES QUE OFERTEN POR EL SERVICIO, EN LA ZONA URBANA DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL TÉCNICO MECÁNICO DISPONIBLE PARA LAS REFACCIONES DE LOS VEHÍCULOS IMSS, DE POR LO MENOS 6 PERSONAS EN LA ZONA URBANA Y 3 EN ZONAS FORÁNEAS:
			* 6 (SEIS) PERSONAS O MÁS EN ZONA URBANA Y 3 (TRES) PERSONAS O MÁS EN ZONAS FORÁNEAS= **5 PUNTOS.**
			* 5 O MENOS PERSONAS EN ZONA URBANA Y 2 O MENOS PERSONAS EN ZONAS FORÁNEAS = **3 PUNTOS**
	4 PUNTOS		**EXPERIENCIA, HABILIDADES Y DOMINIO DE HERRAMIENTAS DEL PERSONAL**
			LOS LICITANTES QUE OFERTEN POR EL SERVICIO, DEBERÁN ACREDITAR QUE DEL PERSONAL ENCARGADO DE REALIZAR DIRECTAMENTE LOS SERVICIOS A LOS VEHÍCULOS EN EL TALLER (ES), CONSTA DE EXPERIENCIA COMPROBABLE DOCUMENTALMENTE MÍNIMA DE 3 AÑOS EN EL RAMO, ANEXANDO CURRÍCULUM QUE LO ACREDITE U OTRO DOCUMENTO COMO DIPLOMAS O CONSTANCIAS DE ESTUDIOS, SEGÚN LO SIGUIENTE:
			* SI PRESENTA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA SOLICITADA DE TODOS SUS TRABAJADORES PROPUESTOS (6 PERSONAS EN ZONA URBANA O 3 EN ZONA FORÁNEA)= **4 PUNTOS**
			* SI PRESENTA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA DE AL MENOS LA MITAD DE SUS TRABAJADORES PROPUESTOS (3 PERSONAS EN ZONA URBANA O 2 EN ZONA FORÁNEA)= **2 PUNTOS**
			* SI PRESENTA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA DE MENOS DE LA MITAD DE SUS TRABAJADORES PROPUESTOS (ES DECIR MENOS DE 3 PERSONAS EN ZONA URBANA Y MENOS DE 2 PERSONAS PARA ZONAS FORÁNEAS)=**NO SE OTORGARÁN PUNTOS EN EL SUBRUBRO DE EXPERIENCIA, HABILIDADES Y DOMINIO DE HERRAMIENTAS.**
	PUNTUACIÓN MÁXIMA DEL SUB-RUBRO		**9 PUNTOS**
	2 PUNTOS	**RECURSOS ECONOMICOS Y EQUIPAMIENTO**	**RECURSOS ECONÓMICOS**
			LOS LICITANTES QUE OFERTEN POR EL SERVICIO, DEBERÁN PRESENTAR LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL (DEL EJERCICIO 2023) Y LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL PROVISIONAL (DEL EJERCICIO 2024) DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, (ISR) PRESENTADAS ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ASÍ MISMO TENDRÁN QUE PRESENTAR LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE ACREDITEN LA SOLVENCIA DE LOS PARTICIPANTES, ESTE PUNTO SE EVALUARÁ TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO SIGUIENTE:
			* DECLARACIÓN ANUAL 2023 Y PROVISIONAL 2024 Y ESTADOS FINANCIEROS (EJERCICIOS 2023 Y 2024), QUE ACREDITE QUE SUS INGRESOS SON EQUIVALENTES O MAYORES AL 20% DEL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA (SIN IVA) = 2 **PUNTOS.**
			* SOLO UNA DECLARACIÓN ANUAL, YA SEA 2023 O 2024 Y SOLO UN ESTADO FINANCIERO (EJERCICIO 2023 O 2024), QUE ACREDITE QUE SUS INGRESOS SON MENORES AL 20% DEL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA (SIN IVA): **1 PUNTO.**
			***SI NO PRESENTA MÍNIMO UNA DECLARACIÓN ANUAL YA SEA 2023 O 2024 Y AL MENOS UN ESTADO FINACIERO YA SEA 2023 O 2024 = NO SE OTORGARÁN PUNTOS EN EL SUBRUBRO RECURSOS ECONÓMICOS.**
	4 PUNTOS		**EQUIPAMIENTO**
			INFRAESTRUCTURA DEL TALLER
			LOS LICITANTES QUE OFERTEN POR EL SERVICIO, EN LA ZONA URBANA DEBERÁ CONTAR CON UN TALLER DE CUANDO MENOS 300 METROS CUADRADOS Y EN LAS ZONAS FORÁNEAS 150 METROS COMO MÍNIMO, DE LOS CUALES DEBERÁ ESTAR TECHADA UNA

CRITERIOS DE PUNTOS Y PORCENTAJES MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VEHICULOS IMSS			
RUBRO	**TOTAL DE PUNTOS MÁXIMOS A OTORGAR**	**SUBRUBRO A EVALUAR Y PUNTOS MÁXIMOS A OTORGAR**	**ESPECIFICACIÓN DEL CONCEPTO**
			PARTE IGUAL O MAYOR A LA MITAD EN METROS CUADRADOS, YA QUE DEPENDIENDO EL TIPO DE REPARACIÓN PODRÁN PERNOCTAR EN EL TALLER Y DEBERÁN GARANTIZAR LA ENTREGA EXIGIDA POR EL INSTITUTO, LO CUAL SE EVALUARA EN BASE A LO SIGUIENTE:
			* SI CUENTA CON 300 METROS CUADRADOS O MÁS EN ZONA URBANA O 150 METROS CUADRADOS O MÁS EN ZONAS FORÁNEAS= **4 PUNTOS.**
			* SI CUENTA CON MENOS DE 300 METROS CUADRADOS EN ZONA URBANA O 150 METROS CUADRADOS EN ZONAS FORÁNEAS= **2 PUNTO.**
			LA ACREDITACIÓN DE ESTE SUBRUBRO SE VALIDARÁ CON LAS FOTOGRAFÍAS, ASI COMO CON LAS LICENCIAS Y PERMISOS SOLCITADOS EN EL REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL PRESENTE SERVICIO, LOS CUALES DEBERÁN DE COINCIDIR SEGÚN EL ESPACIO CON EL QUE CUENTE EL TALLER.
	3 PUNTOS		**EQUIPAMIENTO DEL TALLER**
			LOS LICITANTES QUE OFERTEN POR EL SERVICIO, EN LA ZONA URBANA DEBERÁ CONTAR CON UN MÍNIMO DE DOS RAMPAS, PARA DAR ATENCIÓN A LA PLANTILLA VEHICULAR DEL INSTITUTO, Y EN LA ZONA FORÁNEA DEBERÁ TENER MÍNIMO UNA RAMPA., EVALUANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:
			* SI CUENTA CON 2 O MÁS RAMPAS EN ZONA URBANA Y MÁS DE 1 RAMPA EN ZONA FORÁNEA= **3 PUNTOS.**
			* SI CUENTA CON MENOS DE 2 RAMPAS EN ZONA URBANA Y 1 RAMPA EN ZONA FORÁNEA= **1 PUNTO.**
			LA ACREDITACIÓN DE ESTE SUBRUBRO SE VALIDARÁ CON LAS FOTOGRAFÍAS DE LAS INSTALACIONES, ASI COMO CON LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO SOLCITADOS EN EL REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL PRESENTE SERVICIO.
	PUNTUACIÓN MÁXIMA DEL SUB-RUBRO		**9 PUNTOS**
			LOS LICITANTES QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN UNA PROPORCIÓN DEL 5% CUANDO MENOS DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA DE EMPLEADOS, CUYA ANTIGÜEDAD NO SEA INFERIOR A 1 AÑO, MISMA QUE SE COMPROBARÁ CON LA COPIA DEL AVISO DE ALTA AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,= **1 PUNTO.**
	1 PUNTO	**EVIDENCIA DE CONTAR CON PERSONAL DISCAPACITADO**	**LA NO ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS O NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS, SERÁ EQUIVALENTE A CERO PUNTOS EN EL APARTADO EVIDENCIA DE CONTAR CON PERSONAL DISCAPACITADO.**
	PUNTUACIÓN MÁXIMA DEL SUB-RUBRO		**1 PUNTO**
			EN CASO DE QUE EL LICITANTE ACREDITE SER MIPYME, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP= **1 PUNTO.**
	1 PUNTO	**DEMOSTRAR QUE ESTA CATALOGADO COMO MIPYME**	**LA NO ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS O NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS, SERÁ EQUIVALENTE A CERO PUNTOS EN EL APARTADO DEMOSTRAR QUE ESTÁ CATALOGADO COMO MIPYME.**
	PUNTUACIÓN MÁXIMA DEL SUB-RUBRO		**1 PUNTO**
PUNTUACIÓN TOTAL MAXIMA DEL RUBRO			**20 PUNTOS**
B) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD			**CONTRATOS**
	5 PUNTOS	**EXPERIENCIA DEL LICITANTE**	EL LICITANTE ENTREGARÁ COPIA DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES; Y, EN SU CASO, CON EL SECTOR PRIVADO, DE SERVICIOS QUE SEAN DE IGUAL Y/O SIMILARES CARACTERÍSTICAS A LOS QUE SE REQUIEREN EN LA PRESENTE LICITACIÓN, POR LO QUE DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE POR LO MENOS 3 CONTRATOS CELEBRADOS EN DONDE EL LICITANTE PROPORCIONÓ EL SERVICIO A ENTES PRIVADOS Y/O PÚBLICOS PARA VERIFICAR SU EXPERIENCIA; DICHOS CONTRATOS DEBERÁN HABER TENIDO VIGENCIA COMPRENDIDA DENTRO DE LOS EJERCICIOS: 2022, 2023, 2024.
			* 3 CONTRATOS CELEBRADOS CON EL SECTOR PUBLICO O PRIVADO = **2 PUNTO.**
			* DE 4 A 5 CONTRATOS CELEBRADOS CON EL SECTOR PUBLICO O PRIVADO = **3 PUNTOS.**
			* 6 O MÁS CONTRATOS CELEBRADOS CON EL SECTOR PUBLICO O PRIVADO= **5 PUNTOS.**
			EN CASO DE QUE NO SE PRESENTE ESTE REQUISITO, SE OTORGARÁN CERO PUNTOS EN EL APARTADO CONTRATOS.
			CONSTITUCIÓN
	4 PUNTOS		COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA DONDE SE DEMUESTRE QUE ESTÁ CONSTITUIDO LEGALMENTE Y CUYO OBJETO SOCIAL SEA DE IGUAL O SIMILARES CARACTERÍSTICAS AL SERVICIO REQUERIDO POR EL INSTITUTO.(PERSONAS MORALES).
			* ACTA CONSTITUTIVA DONDE DEMUESTRE QUE TIENE UN AÑO DE HABER SIDO CONSTITUIDA Y CUYO OBJETO SOCIAL SEA DE IGUAL O SIMILARES CARACTERÍSTICAS AL SERVICIO REQUERIDO POR EL INSTITUTO = **2 PUNTO.**
			* ACTA CONSTITUTIVA DONDE DEMUESTRE QUE TIENE DE DOS A TRES AÑOS DE HABER SIDO CONSTITUIDA Y CUYO OBJETO SOCIAL SEA DE IGUAL O SIMILARES CARACTERÍSTICAS AL SERVICIO REQUERIDO POR EL INSTITUTO = **3 PUNTOS.**

CRITERIOS DE PUNTOS Y PORCENTAJES MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VEHICULOS IMSS			
RUBRO	**TOTAL DE PUNTOS MÁXIMOS A OTORGAR**	**SUBRUBRO A EVALUAR Y PUNTOS MÁXIMOS A OTORGAR**	**ESPECIFICACIÓN DEL CONCEPTO**
			* ACTA CONSTITUTIVA DONDE DEMUESTRE QUE TIENE DE CUATRO O MÁS AÑOS DE HABER SIDO CONSTITUIDA Y CUYO OBJETO SOCIAL SEA DE IGUAL O SIMILARES CARACTERÍSTICAS AL SERVICIO REQUERIDO POR EL INSTITUTO = **4 PUNTOS.**
			EN EL CASO SE SER UNA **PERSONA FISICA**, DEBERA PRESENTAR COPIA SIMPLE DE **CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL** ACTUALIZADA, CUYA ACTIVIDAD ECONÓMICA SEA DE IGUAL O SIMILARES CARACTERÍSTICAS AL SERVICIO REQUERIDO POR EL INSTITUTO. * CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DONDE DEMUESTRE QUE TIENE DE CUATRO O MÁS AÑOS DE HABER SIDO DADO DE ALTA Y CUYO OBJETO SOCIAL SEA DE IGUAL O SIMILARES CARACTERÍSTICAS AL SERVICIO REQUERIDO POR EL INSTITUTO = **4 PUNTOS.** * CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DONDE DEMUESTRE QUE TIENE DE DOS A TRES AÑOS DE HABER SIDO DADO DE ALTA Y CUYO OBJETO SOCIAL SEA DE IGUAL O SIMILARES CARACTERÍSTICAS AL SERVICIO REQUERIDO POR EL INSTITUTO = **3 PUNTOS.** * CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DONDE DEMUESTRE QUE TIENE UN AÑO DE HABER SIDO DADO DE ALTA Y CUYO OBJETO SOCIAL SEA DE IGUAL O SIMILARES CARACTERÍSTICAS AL SERVICIO REQUERIDO POR EL INSTITUTO = **2 PUNTOS.**
	PUNTUACIÓN MÁXIMA DEL SUB-RUBRO		**9 PUNTOS**
	1 PUNTO	**ESPECIALIDAD DEL LICITANTE**	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DEL SERVICIO SOLICITADO= 1 **PUNTO**
			EN CASO DE QUE NO SE PRESENTE ESTE REQUISITO, SE OTORGARÁN CERO PUNTOS EN EL RUBRO EXPERIENCIA DEL LICITANTE.
	1 PUNTO		CONTRATO O CONVENIO VIGENTE PARA RETIRAR LOS RESIDUOS PELIGROSOS, (ACEITE QUEMADO, LÍQUIDO, LÍQUIDO DE EMBRAGUE, ETC.) = **1 PUNTO.**
			EN CASO DE QUE NO SE PRESENTE ESTE REQUISITO, SE OTORGARÁN CERO PUNTOS EN EL RUBRO EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.
	1 PUNTO		PÓLIZA DE SEGURO POR DAÑOS A TERCEROS QUE AMPAREN LOS VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE SUS INSTALACIONES. (PRESENTAR PÓLIZA DE SEGURO AL INICIO DEL CONTRATO EN CASO DE SER ADJUDICADO). **1 PUNTO.**
			EN CASO DE QUE NO SE PRESENTE ESTE REQUISITO, SE OTORGARÁN CERO PUNTOS EN EL RUBRO EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.
	1 PUNTO		PÓLIZA VIGENTE O DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE EL CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL. = **1 PUNTO.**
			EN CASO DE QUE NO SE PRESENTE ESTE REQUISITO, SE OTORGARÁN CERO PUNTOS EN EL RUBRO EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.
	3 PUNTOS		**GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS** DOCUMENTO MEMBRETADO Y FIRMADO EN EL QUE ESTABLEZCA LA GARANTÍA QUE OFRECE EL LICITANTE SOBRE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS, CORRECTIVOS, ELÉCTRICO, MOTOR, ENFRIAMIENTO, DIFERENCIAL, REFACCIONES, ETC. A CONTRATAR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO ARRIBA CITADO, TOMANDO COMO BASE UN MÍNIMO DE 30 DÍAS = **3 PUNTOS.**
			EN CASO DE QUE NO SE PRESENTE ESTE REQUISITO, SE OTORGARÁN CERO PUNTOS EN EL RUBRO EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.
	2 PUNTOS		**CONVENIO DE SUMINISTRO DE REFACCIONES** DOCUMENTO MEMBRETADO Y FIRMADO EN EL PROVEEDOR MANIFIESTA CONTAR CON CONVENIO CON REFACCIONARIA(S), LA CUAL (ES), LE SURTIRÁN LAS REFACCIONES NECESRIAS PARA LAS REPARACIONES QUE PUEDAN PRESENTARSE PARA LA PLANTILLA VEHICULAR DEL INSTITUTO**= 2 PUNTOS.**
			EN CASO DE QUE NO SE PRESENTE ESTE REQUISITO, SE OTORGARÁN CERO PUNTOS EN EL RUBRO EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.
	PUNTUACIÓN MÁXIMA DEL SUBRUBRO		**9 PUNTOS**
PUNTUACIÓN TOTAL MAXIMA DEL RUBRO			**18 PUNTOS**
C) PROPUESTA DE TRABAJO	**8 PUNTOS**	**METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO**	EL LICITANTE DEBERÁ ANEXAR UNA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA EN DONDE MANIFIESTE Y DETALLE LA METODOLOGÍA, EL CUAL DEBERÁ INCLUIR LO SIGUIENTE: MISIÓN, VISIÓN, VALORES DE TRABAJO DE LOS TALLERES QUE PROPORCIONARÁN EL SERVICIO, FOTOGRAFÍAS DE LAS INSTALACIONES PROPUESTAS PARA OTORGAR EL SERVICIO, ASI COMO LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO A OFERTAR= **8 PUNTOS**
			EN CASO DE QUE NO SE PRESENTE ESTE REQUISITO, SE OTORGARÁN CERO PUNTOS EN ESTE APARTADO.
	PUNTUACIÓN MÁXIMA DEL SUB-RUBRO		**8 PUNTOS**

CRITERIOS DE PUNTOS Y PORCENTAJES MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VEHICULOS IMSS			
RUBRO	**TOTAL DE PUNTOS MÁXIMOS A OTORGAR**	**SUBRUBRO A EVALUAR Y PUNTOS MÁXIMOS A OTORGAR**	**ESPECIFICACIÓN DEL CONCEPTO**
	4 PUNTOS	**ORGANIZACIÓN**	EL LICITANTE DEBERÁ ANEXAR A SU PROPUESTA TÉCNICA UNA COPIA DEL ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA EN DONDE SE DETALLEN LOS DEPARTAMENTOS Y NOMBRES DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE CADA UNO DE LOS MISMOS = **4 PUNTOS.**
			EN CASO DE QUE NO SE PRESENTE ESTE REQUISITO, SE OTORGARÁN CERO PUNTOS EN ESTE APARTADO.
	PUNTUACIÓN MÁXIMA DEL SUB-RUBRO		**4 PUNTOS**
PUNTUACIÓN TOTAL MAXIMA DEL RUBRO			**12 PUNTOS**
D) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**10 PUNTOS**		EL LICITANTE DEBERÁ ADJUNTAR A SU PROPUESTA TÉCNICA LA(S) CARTAS(S) EN PAPEL MEMBRETADO DE LA(S) EMPRESA(S) RESPONSABLE(S) DE EL(LOS) CONTRATO(S) O FACTURA(S) PRESENTADA(S) EN EL SUB GRUPO DE "EXPERIENCIA DEL LICITANTE", FIRMADA(S) POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA(S), EN LA(S) QUE SE MANIFIESTE QUE EL LICITANTE CUMPLIÓ CON TODO LO ESTABLECIDO EN EL(LOS) CONTRATO(S) O FACTURA(S) RELACIONADO(S) CON EL SERVICIO REQUERIDO EN TIEMPO Y FORMA O, EN SU CASO, LA LIBERACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO DE DICHOS CONTRATOS. ADEMÁS, DEBERÁ ANEXAR COPIA SIMPLE DE LOS CONTRATOS O FACTURAS; ASÍ COMO DE LAS PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO LIBERADAS O BIEN LAS CARTAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL CLIENTE.
			* 3 CARTAS DE SATISFACCIÓN O LIBERACIÓN DE PÓLIZA DE FIANZAS CON RELACIÓN A LOS CONTRATOS O FACTURAS PRESENTADAS= **6 PUNTOS.**
			* DE 4 A 5 CARTAS DE SATISFACCIÓN O LIBERACIÓN DE PÓLIZA DE FIANZAS CON RELACIÓN A LOS CONTRATOS O FACTURAS PRESENTADAS = **8 PUNTOS.**
			* 6 O MÁS CARTAS DE SATISFACCIÓN O LIBERACIÓN DE PÓLIZA DE FIANZAS CON RELACIÓN A LOS CONTRATOS O FACTURAS PRESENTADAS = **10 PUNTOS.**
			EN CASO DE QUE NO SE PRESENTE ESTE REQUISITO, SE OTORGARÁN CERO PUNTOS EN EL APARTADO CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.
	PUNTUACIÓN MÁXIMA DEL SUB-RUBRO		**10 PUNTOS**
TOTAL GENERAL:	**60 PUNTOS**		

- ✓ Se comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos de la presente convocatoria, la(s) junta(s) de aclaraciones y sus anexos.
- ✓ La evaluación se realizará comprobando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.
- ✓ Se verificará que garanticen y satisfagan las condiciones de la prestación del servicio.
- ✓ No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la convocatoria, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.
- ✓ No se considerarán las proposiciones cuando No cotice la totalidad de los servicios requeridos. (Servicios preventivos, mano de obra y refacciones) los participantes forzosamente tendrán que ofertar por la totalidad de conceptos del catálogo del servicio preventivo, correctivo y refacciones por la Zona que oferte. Caso contrario no se tomará en cuenta toda su propuesta económica.

❖ PROPUESTA DE EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES

✓ PRECIO

El rubro relativo al precio tendrá un valor de 40 (cuarenta) puntos, de manera que el licitante que ofrezca el precio menor, obtendrá 40 puntos de un total de 100 puntos posibles.

- ✓ **PONDERACIÓN**

La ponderación de cada uno de los rubros de la propuesta técnica; y que corresponde a 60 puntos restantes, será evaluada tomando en cuenta la capacidad, experiencia, especialidad, propuesta de trabajo y cumplimiento de contratos, para lo cual se considerarán los conceptos que a continuación se indican:

Nota:

Esta metodología de evaluación no limita la libre participación de la proveeduría, el no presentar alguna de esta documentación, no será motivo de desechamiento de la propuesta.

1. Una vez efectuado este procedimiento, se procederá a evaluar las ofertas económicas presentadas por los licitantes que hayan obtenido como mínimo 45 puntos del total de los rubros de la propuesta técnica.
2. El Instituto adjudicará el contrato al licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones, así como aquella que tenga la mejor evaluación combinada en términos de los criterios de puntos señalados en el presente numeral.
3. Se elaborará un cuadro comparativo con los puntos obtenidos por los licitantes participantes, mismo que permitirá hacer un análisis comparativo.
4. Si derivado de la evaluación económica y técnica de las proposiciones, se desprende el empate en cuanto a puntos obtenidos por dos o más licitantes, se procederá de acuerdo a lo previsto en el artículo 36 bis, segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10.2 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

Una vez efectuada la evaluación de los puntos y porcentajes, se procederá a evaluar las ofertas económicas presentadas por los licitantes que hayan obtenido como mínimo 45 puntos del total de los rubros de la propuesta técnica-administrativa.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, tendrá en la presente invitación un valor numérico máximo de 40, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

PPE = MPemb x 40 / MP*i*

Dónde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MP*i* = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

PTj = TPT + PPE Para toda j = 1, 2,.....,n

Dónde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

10.3 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

La adjudicación de la contratación de los servicios se llevará a cabo mediante la utilización del mecanismo de puntos y porcentajes, con base a lo previsto en el artículo 47, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La evaluación de las propuestas se llevará a cabo mediante el siguiente índice de proposición adjudicada **(PTj)**, mediante el cual se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada con el contrato, debiendo esta ser la de mayor puntuación, para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

PTj = TPT + PPE

Dónde:
PTj = Puntuación Total de la Proposición
TPT = Total de Puntos obtenidos en la Propuesta Técnica, y
PPE = Puntuación o unidades porcentuales alcanzada por la Propuesta Económica.

El contrato será adjudicado al licitante que obtenga la mayor cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

NOTA: En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas nacionales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 48 de la LAASSP y lo aplicable en su Reglamento. En el caso de las proposiciones presentadas por medios electrónicos, el sorteo se realizará a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, conforme a las disposiciones administrativas que emita la Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno.

11. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las proposiciones de los Licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

a). Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales **2, 2.1.1, 2.2., 3.4, 6, 6.1, 6.2, 7.1, 7.2** y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.

b). Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros Licitantes para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.

c). Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro Ordenamiento Legal o Normativo vinculado con este procedimiento.

d). Cuando en su oferta no cotice la totalidad de conceptos en los servicios (preventivos, Refacciones y Mano de Obra, de acuerdo al anexo seis de la presente) de la zona o zonas que oferte en su propuesta económica.

e). Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "Bajo Protesta de Decir Verdad", solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.

f). Cuando no se especifique el periodo de contratación por el que ofrece sus servicios en la proposición económica con el texto de (Precios fijos durante la vigencia del contrato, del día siguiente a la notificación del fallo al 31 diciembre 2025 y la zona(s) por la zona que oferta) incluyendo la firma en la proposición económica.

g). Cuando no presente la Relación de particulares o Dependencias a las que le presta el servicio de Mantenimiento Vehicular por flotilla (anexar por cada uno, carta de recomendación y calidad en los servicios otorgados, especificando el periodo, nombre, cargo, contacto telefónico, domicilio y cuenta de correo) Anexar en la documentación complementaria.

h). Cuando de las cartas de relación de particulares o gobierno en sus contratos, se obtenga respuesta de deficiencia o mala calidad en los servicios otorgados.

i) Cuando el proveedor en la zona que oferte, no cotice la totalidad de los conceptos de Mantenimiento preventivo, mano de obra y refacciones de las marcas y tipos de vehículos relacionados en el anexo 6 (seis) de la presente convocatoria.

j). La falta de firma electrónica en la propuesta técnica o económica será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma.

12. COMUNICACIÓN DEL FALLO:

a) Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 36 de la LAASSP, el acto de fallo se difundirá a través de Plataforma Digital de Contrataciones Publicas "Compas MX" en la fecha y hora especificadas en el numeral 3.2 de esta Convocatoria; el acta correspondiente se podrá obtener por el mismo medio.

b) Con fundamento en el artículo 49 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado, por el que se adjudicará el Contrato, las obligaciones derivadas de este, serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y la fecha indicada en el numeral 13.2 de la presente Convocatoria.

- Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en la Plataforma Digital de Contrataciones Publicas "Compas MX", para efectos de notificación a los Licitantes que hayan participado a través de Plataforma Digital de Contrataciones Publicas "Compas MX".

13. MODELO DE CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 40, fracción XIX de la LAASSP, se adjunta como **Anexo Número 8 (OCHO)**, el Modelo del Contrato abierto que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 66, de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el Licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) Junta(s) de Aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del Licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del Contrato en relación con el de la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de la Juntas de Aclaraciones.

Las características del servicio objeto de esta licitación, se detallan en el **Anexo técnico**, el cual forma parte de las presentes bases.

13.1. PERÍODO DE CONTRATACIÓN.

El (los) Contrato(s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación será(n) de carácter Nacional y contará(n) con un período de vigencia del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025.

13.2. FIRMA DEL CONTRATO:

Con fundamento en el artículo 67 de la LAASSP, el contrato se firmará dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo.

En cumplimiento a lo establecido en el "ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet actualmente Plataforma Digital de Contrataciones Publicas la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento" publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020, las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.

En razón de lo anterior, los licitantes deberán realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido Sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga:

https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos

Asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en

https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf

Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar. Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el tercer párrafo del artículo 67 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno para que resuelva lo procedente en términos del artículo 89 de la LAASSP.

En caso de no presentar el documento señalado a la formalización del contrato, se considerará que éste no se formalizó por causa imputable al licitante.

13.3 ÁREAS RESPONSABLES

- ✓ **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** (De conformidad con lo descrito en el Glosario).

Administrador del Contrato: Vehículos Régimen Ordinario	
Cargo:	Encargada del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Administrador del Contrato: Vehículos UMAE Hospital de Especialidades	
Cargo:	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

✓ **ÁREA REQUIRENTE** (De conformidad con lo descrito en el Glosario).

Cargo:	Encargada del Departamento de Conservación y Servicios Generales

✓ **ÁREA TÉCNICA** (De conformidad con lo descrito en el Glosario).

Área Técnica: Vehículos Régimen Ordinario	
Cargo:	Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos
Cargo:	N44 Responsable de Proyectos de la Oficina de Transportes y Viáticos
Cargo:	Jefe de Servicios Generales del HGZ N°20
Cargo:	Gerente de Planta de Lavado
Área Técnica: Vehículos UMAE Hospital de Especialidades	
Cargo:	Jefe de Oficina de Servicios Generales

14. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo de la presente licitación, cuando El Prestador del Servicio incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 77 de la Ley, en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Instituto podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

14.1 CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los servicios establecidos en el presente contrato;

b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;

c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "el instituto";
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;

e) Omitir suministrar los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;

f) No proporcionar a los órganos de fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;

g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;

h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;

i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento de este;

j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;

k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;

l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "el instituto" en los términos de lo dispuesto en la cláusula vigésima primera de confidencialidad y protección de datos personales del presente instrumento jurídico;

m) Impedir el desempeño normal de labores de "el instituto";

n) cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "el instituto", cuando sea extranjero, y

o) incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

14.2 TERMINACIÓN ANTICIPADA

De conformidad con lo establecido en el artículo 78, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la contratación del servicio objeto del Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará al **"PRESTADOR DE SERVICIO"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

14.3 CANCELACIÓN TOTAL O PARCIAL DE LAS PARTIDAS

"EL INSTITUTO" podrá deducir al pago de los bienes, por cualquier incumplimiento parcial o cumplimiento deficiente, respecto de las partidas o conceptos que integran el CONTRATO, cuyo límite será del 10% (diez por ciento), del monto total o total máximo de este.

En estos casos aplicará, en los términos del artículo 76 de la Ley, lo siguiente.

a) Cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien

b) Rescindir el contrato en los términos de este artículo

15. GARANTÍAS

15.1 GARANTÍA DE MANO DE OBRA Y/O PARTES

1.- Escrito bajo protesta de decir verdad en papel membretado y firmado por el Licitante o su Representante Legal dirigido al IMSS, mediante el cual garantice la calidad de los servicios de mantenimiento y que cumplen con los estándares de calidad requeridos, la cual por convenir así a los intereses del Instituto deberá ser mínima por 30 días, dependiendo la reparación realizada.

2.- Escrito bajo protesta de decir verdad en papel membretado y firmado por el Licitante o su Representante Legal dirigido al IMSS, en el que establezca la garantía que ofrece el Licitante sobre los servicios preventivos, correctivos, eléctrico, motor, enfriamiento, diferencial, refacciones, etc. a contratar, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el acuerdo arriba citado, tomando como base un mínimo de 30 días.

15.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El Licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el Contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Número 9 (NUEVE)**. (Tratándose de Contratos abiertos, deberá señalarse que el porcentaje de la garantía será sobre el ***monto máximo del Contrato).***

Con base a lo establecido en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, **"El Proveedor"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza divisible expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, y se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

De acuerdo a lo indicado en el numeral 5.5.5.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de **"El Instituto",** en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a **900 veces la unidad de medida y actualización (UMA) "El Proveedor"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, **mediante cheque certificado**, por un importe equivalente al **10 % (diez por ciento)**, del monto máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de **"El Instituto"**, para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que **"El Instituto"** constate el cumplimiento del contrato. en este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de **"El Instituto"** deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que **"El Proveedor"** dé aviso de la conclusión de la entrega de los bienes, objeto del presente instrumento.

"El Proveedor" queda obligado a entregar a **"el instituto"** la garantía de cumplimiento, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en calle 5 de Febrero Oriente. no. 107, san Felipe Hueyotlipan, C.P. 72030, Puebla, pue.

La fianza deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

Artículo 103: Los proveedores podrán otorgar las garantías a que se refiere la Ley y este Reglamento, en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de la Federación en el caso de dependencias, o en las disposiciones aplicables tratándose de entidades.

Cuando la forma de garantía sea mediante fianza, se observará lo siguiente:

I. La póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones:
a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;

III. Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del proveedor y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, las dependencias y entidades deberán cancelar la fianza respectiva, y

IV. Cuando se requiera hacer efectivas las fianzas, las dependencias deberán remitir a la Tesorería de la Federación, dentro del plazo a que se refiere el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el Cobro de Fianzas Otorgadas a Favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios Distintas de las que Garantizan Obligaciones Fiscales Federales a cargo de Terceros; tratándose de entidades la solicitud se remitirá al área correspondiente de la propia entidad.

Conforme a lo estipulado en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de **"El Instituto"**, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato permanecerá en **"El Instituto"** hasta que proceda su liberación, o en su caso hacerla efectiva por incumplimiento de **"El Proveedor"** para tal efecto, se solicitara por escrito al administrador del contrato ratifique y/o exprese en un término no mayor a treinta días naturales, si **"el proveedor"** ha cumplido, en tiempo y forma, y a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"El Proveedor"** una vez que **"El Instituto"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza; autorización que se entregará a **"El Proveedor "**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

El área contratante a su vez, solicitará mediante oficio dirigido al administrador del contrato, exprese en un término no mayor a treinta días naturales, si **"El Proveedor"** ha cumplido, en tiempo y forma a entera satisfacción de **"El Instituto"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

Previa confirmación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales pactadas, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"El Proveedor"** mediante autorización por escrito, con el fin de que pueda tramitar ante la afianzadora correspondiente su cancelación.

De conformidad con el artículo 66 Fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y lo aplicable en su Reglamento, la aplicación de la garantía de

cumplimiento será por el monto proporcional de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del contrato son divisibles.

15.3 EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO

"El Instituto" llevara a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

A) Se rescinda administrativamente este contrato.

B) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.

C) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la cláusula décima inciso a).

D) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Oficina de Contratos del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 de la Ley.

16. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación del servicio objeto de la presente convocatoria serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

El Instituto sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

17. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el Instituto aplicará una pena convencional en el caso de que "El Proveedor" incurra en atraso en las fechas pactadas para la prestación de los servicios objeto del presente Contrato, queda obligado a pagar el 2.5 % sobre el monto total del Valor de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por cada día de atraso en la prestación de los servicios de que se trate, en cada uno de los supuestos siguientes de la factura emitida:

a) Cuando "El Proveedor" no preste el servicio que le haya sido solicitado en el requerimiento o en el programa correspondiente, dentro del plazo señalado en dicho documento.
b) Cuando exceda el tiempo estimado para la reparación sin justificación alguna
c) Cuando se detecten ineficiencias en la calidad del servicio o en las refacciones suministradas
d) Cuando no entregue el informe señalado en el mes por el periodo correspondiente, las penas se aplicarán en base a lo siguiente:

ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO	PENA CONVENCIONAL
1 día	2.5%
2 días	5.0%
3 días	7.5%
4 días	10%

El monto máximo de aplicación de la pena convencional no podrá ser superior a la parte proporcional que corresponda al porcentaje de la garantía de cumplimiento del Contrato para cada partida, requerimiento o concepto.

Por ningún concepto la aplicación de las penas convencionales podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del Contrato.

"El Proveedor" a su vez, autoriza a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a "El Proveedor".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "El Instituto".

En este caso "El Instituto" reembolsará a "El Proveedor" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

CALCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES

En caso de incumplimiento por Parte del Proveedor o Prestador del Servicio referente al atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de la entrega de los bienes o de la prestación de los servicios, el Administrador del contrato deberá aplicar la siguiente:

Fórmula:

Pca=%d x nda x vspa

Donde:
Pca=pena convencional aplicable
%d= porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada dia de atraso en el inicio de la presentación de los bienes y/o servicios.
nda =número de días de atraso
vspa=valor de los bienes y/o servicios presentados con atraso, antes del impuesto al Valor Agregado IVA.

Las penas convencionales deberán aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, es decir, si una parte de la presentación de los bienes o los servicios fue atendida en tiempo y forma; la pena convencional deberá aplicarse solo por el importe pactado de los bienes o servicios no entregados en la fecha establecida.
Las penas convencionales aplicables no deberán de exceder de 10 dias hábiles consecutivos, ni del 10% del monto máximo del contrato, una vez sucedido cualquiera de estos dos supuestos, se podrá iniciar la rescisión administrativa del instrumento jurídico correspondiente.

18. INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo dispuesto en el Titulo Sexto "De la solución de las controversias", y del Capitulo Primero de la Instancia de Inconformidad y de acuerdo a lo establecido en los artículos 95 y 96 de la LAASSP, y todos los relacionados a la Ley aplicable, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), o a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Publicas "Compas MX", por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

Avenida Revolución Número 1586,
Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón
C.P. 01000,
Ciudad de México
De las 9:00 a las 15:00 horas en días hábiles.

Dirección Electrónica: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx

19. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 110, 113, 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente y por los artículos 113, 116, 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Publica vigente deberán indicar si en los documentos que proporcionen al Instituto Mexicano del Seguro Social se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. **Anexo 11.**

18. ANEXOS.

ANEXOS ADMINISTRATIVOS
ANEXO NÚMERO 1 (UNO): REQUERIMIENTO.
ANEXO NÚMERO 1 A (UNO A): ANEXO TÉCNICO
ANEXO NÚMERO 1 B (UNO B): PROGRAMA DE ENTREGA
ANEXO NÚMERO 2 (DOS): MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.
ANEXO NÚMERO 3 (TRES): FORMATO DE CARTA RELATIVA AL NUMERAL 6 SUB-NUMERALES 2, 3, 6, 7 y 8
ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO): ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.
ANEXO NÚMERO 5 (CINCO): CHECK-LIST.
ANEXO NÚMERO 6 (SEIS): PROPOSICIÓN ECONOMICA.

ANEXOS ADMINISTRATIVOS
ANEXO NÚMERO 7 (SIETE): ACREDITACIÓN
ANEXO NÚMERO 8 (OCHO): MODELO DE CONTRATO.
ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE): FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ): TRABAJADORES INSCRITOS EN EL REGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL.
ANEXO NÚMERO 11 (ONCE): INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.
ANEXO NÚMERO 12 (DOCE): SOLICITUD DE ACLARACIONES
ANEXO NÚMERO 13 (TRECE): CARTA DE NACIONALIDAD MEXICANA
ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE): FORMATO DE SOLICITUD DE REPARACIÓN
ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE): CÉDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES
ANEXO NÚMERO 16 (DIECISEIS): FORMATO ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN-NO APLICA
ANEXO NÚMERO 17 (DIESIETE): CARTA BAJO PROTESTA DE NO CONFLICTO DE INTERESES ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
ANEXO NÚMERO 18 (DIECIOCHO): ESCRITOS

Por lo anterior en caso de ser de su interés, para cualquier información deberá ocurrir a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento dependiente de la Jefatura de Servicios Administrativos, ubicada en Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C.P. 72530 en Puebla, Pue; de las 9:00 a las 17:00 horas Teléfonos 222 2222881203 y correos electrónicos josefita.lopez@imss.gob.mx y/o isidro.luna@imss.gob.mx

Atentamente

C.P. Isidro Luna Arenas
Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios

Elaboró: Lic. Josefita López Valerio

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

REQUERIMIENTO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PRESENTACION
1	EL INSTITUTO REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y COMPRA DE REFACCIONES CONSISTENTES EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE ESTE INSTITUTO, **MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE DE LA PLANTILLA VEHÍCULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO.**	SERVICIO
2	EL INSTITUTO REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y COMPRA DE REFACCIONES CONSISTENTES EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE ESTE INSTITUTO. **REFACCIONES PARA CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE DE LA PLANTILLA VEHÍCULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO.**	SERVICIO
3	EL INSTITUTO REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y COMPRA DE REFACCIONES CONSISTENTES EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE ESTE INSTITUTO. **MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE DE LA U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES**	SERVICIO
4	EL INSTITUTO REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y COMPRA DE REFACCIONES CONSISTENTES EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE ESTE INSTITUTO. **REFACCIONES PARA CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE DE LA U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES**	SERVICIO

EL REQUERIMIENTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANO DE OBRA U OTROS, LAS REFACCIONES PARA VEHÍCULOS DE DISTINTAS MARCAS, MODELOS Y CILINDRAJE, DEBERAN COTIZARSE CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO ADJUNTO CORRESPONDIENTE (GUIAS).

ANEXO 1 A
ANEXO TÉCNICO

REQUERIMIENTO ANUAL DE LOS MANTENIMIENTOS: PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REFACCIONES AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO DE DISTINTAS MARCAS, MODELOS Y CILINDRAJES, MISMOS QUE DEBERÁN EFECTUARSE EN EL TALLER (ES) DEL PROVEEDOR UBICADOS PREFERENTEMENTE EN LAS LOCALIDADES O ZONA DE ADSCRIPCIÓN DE LOS VEHICULOS, POR CONVENIR A LOS INTERESES DEL INSTITUTO.

Para cumplir con lo anterior los Licitantes que oferten el Servicio, tanto en la Zona Local deberá contar con un taller de cuando menos 300 metros cuadrados y en las zonas foráneas 150 metros como mínimo, de los cuales deberá estar techada una parte igual o mayor a la mitad en metros cuadrados para recibir y otorgar el servicio a 10 vehículos Institucionales máximo diario, y 5 en las zonas foráneas, así como contar con personal técnico mecánico disponible para las reparaciones de los vehículos IMSS de por lo menos 6 personas en la zona Urbana y 3 en zonas Foráneas, dependiendo el tipo de reparación podrán pernoctar en el taller y deberán garantizar la entrega exigida por el Instituto, así como un mínimo de dos rampas para dar atención a la plantilla vehicular. En caso de existir sobre demanda de reparaciones de los vehículos propiedad de este Instituto el proveedor interesado en participar asignará más técnicos mecánicos que atiendan las reparaciones, a fin de agilizar las reparación y acortar los tiempos de estancia de los vehículos en el taller.

La totalidad de la plantilla vehicular se contemplará para cada uno de los contrato(s) que se realicen, pudiendo, toda vez que los vehículos cambian de adscripción, circulan por diversos municipios del Estado, los cuales podrán enviarse para reparación en los diversos talleres contratados. (Cuando exista en lo contratado oferta de la marca y tipo por parte del proveedor, caso contrario se destinará a otro taller para su atención.)

La oferta deberá especificar la plantilla vehicular marcada por zona, régimen ordinario y, UMAE Hospital de Especialidades, señalando el servicio por el que desea participar ofertando y especificando la totalidad de los precios por servicio preventivo, mano de obra, refacciones de acuerdo a su interés.

El Instituto podrá realizar un contrato o varios contratos por cuenta y de acuerdo a las ofertas, contrato o contratos por las diversas zonas que se presentan en este anexo uno preferentemente en la zona o localidad.

A) Servicio Preventivo y Mano de Obra: El Instituto de acuerdo a las ofertas recibidas y atendiendo a los intereses Institucionales, realizará un contrato o contratos de acuerdo

a las zonas enlistadas de los siguientes servicios. (Referencia de realización de servicios, no aplica descripción para facturación).

- Servicio de Mantenimiento Preventivo (Guías1, 2, 3, 4, 5).
  - Guía 1 Lavado, engrasado motor (Incluye insumos).
  - Guía 2 Cambio de Aceite y Filtros (Incluye refacciones e insumos).
  - Guía 3 Afinación Mayor (Incluye mano de obra, refacciones e insumos).
  - Guía 4 Revisión Limpieza y Ajuste de Frenos delanteros, traseros, rectificado de discos y cambio de balatas.
  - Guía 5 Tren delantero, Dirección, suspensión, Amortiguadores, alineación y balanceo (se deberá considerar el costo de mano de obra por cambio de amortiguadores, horquillas y terminales barra de dirección, caja de dirección y de más componentes de estos servicios).
- Servicio de Motor
- Servicio Transmisión
- Servicio de Embrague
- Servicio al Diferencial
- Servicio Eléctrico
- Servicio a Muelles
- Servicio del Sistema de Gases Contaminantes
- Servicio del Aire acondicionado y Enfriamiento
- Servicio a Carrocería y Hojalatería
- Servicio de Auxilio Vial y Otros

(Especificaciones y descripción del anterior paquete o servicio de Mantenimiento Preventivo, descrito abajo en la parte final de este anexo).

En los casos que un vehículo se envíe a realizar servicios preventivos y al realizar diagnostico se derive colocación de refacciones de los sistemas de suspensión, dirección y frenos (amortiguadores, terminales, brazos, horquillas, caliper, balatas, discos, kit de anclaje, etc.) únicamente previa autorización de las refacciones se realizará el cobro de las refacciones, el costo de mano de obra corresponderá al precio ofertado en el servicio preventivo.

El IMSS recibirá el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo o Refacciones de sus vehículos, en las instalaciones del taller (es), salvo casos excepcionales el proveedor recurrirá en apoyo de otros especialistas a fin de agilizar la reparación con riesgo y a cuenta del propio proveedor y proceda la reparación o servicio en otro lugar previa Autorización.

A) En las Instalaciones del proveedor deberán permanecer atendiendo la recepción y entrega de vehículos en horario corrido de 9:00 a 18:00 horas de lunes a sábado la entrega recepción de vehículos y el servicio de auxilio vial y grúa los 365 días del año, las 24 horas, albergando el vehículo en las instalaciones del taller o del Instituto sin realizar un segundo cobro por el servicio en caso de realizar el albergue de la unidad en las instalaciones del instituto. Podrá en los auxilios viales realizar las reparaciones a los vehículos Institucionales con la oportunidad requerida en razón del servicio que prestan en el lugar de la descompostura. El mantenimiento preventivo (Guías) se deberá efectuar en un plazo máximo por guía de 3 horas en todos los tipos de vehículo y cuando se le realicen todos sus servicios preventivos que constan de cinco guías el plazo máximo de entrega de 15 horas hábiles marcadas en el horario de 9:00 a 18:00 horas.

B) En lo que se refiere al mantenimiento correctivo, ambas partes establecerán fecha promesa de entrega en la solicitud de reparación (formato), considerando la magnitud del mantenimiento correctivo, debiendo el taller contratado recepcionar la solicitud de reparación autorizada, en el que se describe el fallo del vehículo, el taller contratado marcara la fecha de ingreso en la solicitud de reparación, así como la fecha promesa de entrega, posteriormente cuando entreguen el vehículo ya reparado deberá plasmar en el recuadro correspondiente de la solicitud de reparación el día que se entrega el vehículo, recabando el nombre, firma, matricula del operador o chofer que recoge la unidad, anexar identificación del personal que recibe el vehículo, así como evidencia fotográfica al entregar la unidad en el que muestre los insumos cambiados e integrar a la solicitud de reparación a la factura correspondiente junto con el diagnostico.

C) Los prestadores de servicio realizarán sus trabajos con base a las especificaciones de los fabricantes y deberán utilizar refacciones**, nuevas y con las mismas especificaciones del fabricante,** e insumos adecuados a las marcas de los vehículos, evitando suministrar refacciones de baja calidad siendo causal de penalización en el servicio.

D) El IMSS solicitará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para sus vehículos debidamente especificado en la solicitud de reparación correspondiente, en caso de que el prestador del servicio detecte desperfectos o partes en mal estado que requieran su reemplazo o reparación, deberá reportarlo al Administrador del contrato y/o el auxiliar de la administración del contrato, responsable de la zona o Unidad Médica administrativa para su autorización, en caso de ser autorizada se deberá autorizar en la solicitud de reparación (formato), anexar a la misma mosaico fotográfico de dichas reparaciones, resumen firmado por el encargado del taller o quien emitió el diagnóstico de las reparaciones señaladas, anexando también copia de bitácora del vehículo en la que se corrobore en la solicitud de reparación el ingreso y salida del vehículo. (estancia del vehículo en el taller).

E) Del personal encargado de realizar directamente los servicios a los vehículos en el taller (es), el Instituto requiere acreditación de experiencia comprobable documentalmente mínima de 3 años en el ramo, anexando currículum que lo acredite u otro entregando como documentación complementaria. Mínimo 6 personas en operación para la atención exclusiva de la plantilla vehicular en zona urbana y en zonas foráneas de 3 personas.

F) Además el Proveedor, deberá cumplir con las siguientes estipulaciones:

- Todo servicio que se realice a los vehículos Institucionales, deberán estar previamente autorizados por el Administrador del contrato y/o el auxiliar de la administración del contrato, responsable de la zona o Unidad Médica o Administrativa.
- Realizar inventario del vehículo al recibirlo y recabar firma del conductor que entrega el vehículo en la solicitud de reparación (formato) y control del taller.
- Al ingreso de un vehículo al taller, el Proveedor deberá plasmar sello de ingreso en la bitácora institucional del vehículo, anotando fecha de ingreso y salida del vehículo tanto en la solicitud de reparación como en la bitácora de servicios del vehículo. En el caso de que el vehículo no cuente con bitácora de servicios también deberá reportarlo a la Oficina de Transportes.
- Si el vehículo no cuenta con bitácora de servicio, el taller solicitara amablemente al conductor o responsable de la unidad que se requisite, caso contrario reportar a la Oficina de Transportes al 22-22-32-78-14 a fin de que se cuente con la documentación y se pueda entregar la unidad, caso contrario no podrá entregarse el vehículo por falta de requisitos.
- Una vez entregado el vehículo deberá integrar la siguiente documentación a la factura:
  - Solicitud de reparación debidamente requisitada
  - Mosaico fotográfico de la reparación realizada en el que muestre piezas dañadas y las nuevas.
  - Copia fotostática de la bitácora de servicios mostrando el ingreso y salida del taller o su permanencia.
  - Copia de identificación de la persona que recibe el vehículo debiendo ser la misma que firma de conformidad en la solicitud de reparación.
  - Hoja de Reporte de Avería
  - Hoja de diagnóstico con fecha y firma del responsable del taller o quien realizó el diagnostico detallando las reparaciones y refacciones solicitadas.
  - Fotografía del personal que recoge la unidad, en la que muestre los insumos que se cambian.

    (La anterior documentación será considerada únicamente para el expediente de gasto en la Unidad de adscripción del vehículo). La

facturación se ingresará con los requisitos que enlistan en el numeral 9 de las presentes bases de licitación.

- El proveedor adjudicado deberá entregar los primeros 3 días hábiles de cada mes el Informe mensual de la facturación resultante, deberá ser por escrito y en formato de Excel (anexo).

Mes	No Orden	Nombre del Proveedor	Fecha Solicitud de reparación	Fecha de Entrega del vehículo	No Factura	Número económico del vehículo	Km	Descripción Orden	Descripción de Factura (conceptos de Mano de obra)	Descripción de Factura (conceptos de Refacciones)	1	2	3	4	5	Importe Total de factura

Puntos a seguir en las reparaciones de vehículos

1. El operador o conductor realiza reporte de avería en el formato establecido y se lo entrega al responsable de la unidad.
2. El responsable de la Unidad elabora correo electrónico u oficio especificando el forma general el fallo o antecedentes que considere a reparar y en su caso solicitar la realización del servicio preventivo de acuerdo a lo establecido en el contrato en kilometrajes recorrido.(requisitar formato)
3. El responsable de unidad enviara correo electrónico según corresponda, a la cuentas rodolfo.garciab@imss.gob.mx y carlos.goches@imss.gob.mx **para Régimen Ordinario y** mauricio.lomas@imss.gob.mx, **para la U.M.A.E Hospital de Especialidades;** los cuales al recibir el citado correo de la reparación, devolverán contestación anexando formato de Solicitud de Reparación con el folio de ingreso al taller.
4. El responsable de unidad enviará el vehículo al taller contratado con la solicitud de reparación autorizada y firmada, debiendo presentar también la bitácora de servicios para su sellado con la fecha de ingreso y egreso.
5. El taller recibe solicitud de reparación autorizada, recaba bitácora de servicios y plasma fecha de ingreso
6. El taller contratado realiza inventario del vehículo y recaba firma del conductor y las condiciones generales de la recepción.
7. El taller contratado revisa, emite diagnóstico, mosaico fotográfico y costo de la reparación, debiendo enviar vía correo al responsable de la unidad para su autorización (Se entregara listado funcionarios por unidad) y copia a los correos arriba relacionados.
8. **El Administrador, responsable de vehículos en la unidad verificará suficiencia presupuestal para la reparación y verificara que lo detallado en cotización emitida por el taller corresponda a las reparaciones solicitadas, misma vía emitirá la autorización de la reparación correspondiente.**
9. El taller contratado dará aviso de la fecha de entrega del vehículo, marcando copia a las cuentas de correo arriba enlistadas.

10. Al entregar el vehiculó el taller contratado recabará nombre, firma, matricula del usuario y plasmarlo en el formato solicitud de reparación, así como el sello de salida de taller en la bitácora de servicios, obteniendo copia de la misma, así como evidencia fotográfica de la entrega e insumos en su caso de la reparación que integrará a la facturación.
11. El resultante de la facturación y anexos correspondientes serán entregados físicamente al administrador o responsable de los vehículos en la unidad para su validación, recabando sello de recibido el taller contratado.
12. El Administrador o responsable de la unidad enviara mediante oficio factura y anexos que amparan la reparación a la oficina de transportes para su autorización a pago en el plazo máximo de dos días a partir de la recepción de la documentación entregada por parte del taller.
13. La Oficina de Transportes al obtener la firma autorización a pago del Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, dará aviso al proveedor o taller contratado a fin de que acuda para ingresar su facturación al área de Trámite y Erogaciones.
14. En caso de cualquier garantía en las reparaciones, el administrador o responsable de los vehículos en la unidad enviara y solicitará al taller contratado para la reparación de los vehículos los antecedentes de la reparación realizada así como su reparación inmediata.

Los responsables de Unidad fungirán como auxiliares en el proceso de validación de la facturación siendo los responsables de enviar, dar seguimiento y validar las reparaciones así como de la facturación resultante, el reporte para la aplicación de las posibles garantías y/o penas convencionales de los vehículos asignados a cada Unidad o zona.
Los vehículos del Instituto que a continuación se relacionan en la plantilla vehicular estarán sujetos a cambios conforme a:

- Altas y/o Bajas por sustitución
- Cambios de adscripción
- Bajas por siniestros
- Otros (incremento o decremento a la plantilla, préstamos, etc.)

PLANTILLA VEHÍCULAR

ZONA PUEBLA

N°	ECCO	MARCA	TIPO	MODELO	CILINDROS	ADSCRIPCION
1	0490	DODGE	PICK UP	1997	8	U.M.F. N° 2 BOULEVARD
2	D437	DODGE	RAM WAGON	1997	6	U.M.F. No 55 AMALUCAN
3	0632	DODGE	PICK UP	1999	8	U.M.F. N° 57 LA MARGARITA
4	1740	DODGE	PICK UP	1999	8	U.M.F. No 55 AMALUCAN
5	D795	DODGE	PICK UP	2000	8	U.M.F. N° 1
6	D938	FORD	ECONOLINE	2000	6	U.M.F. N° 57 LA MARGARITA
7	E458	NISSAN	TSURU	2001	4	U.M.A.A SAN ALEJANDRO
8	1667	CHEVROLET	EXPRESS VAN	2008	8	H.G.Z. N° 20 LA MARGARITA
9	1722	NISSAN	TSURU	2009	4	H.G.Z. N° 20 LA MARGARITA
10	1896	RENAULT	KOLEOS	2010	4	ORGANO INTERNO DE CONTROL
11	1921	RENAULT	KOLEOS	2011	4	DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERV. GRALES
12	1993	NISSAN	TSURU	2011	4	H.G.Z. N° 20 LA MARGARITA
13	2011	NISSAN	TSURU	2011	4	COMUNICACIÓN SOCIAL
14	2047	FORD	RANGER	2011	4	CONSERVACION ZONA 8
15	2136	FORD	RANGER	2011	4	U.M.A.A SAN ALEJANDRO
16	2548	MITSUBISHI	PICK UP	2018	4	DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERV. GRALES
17	2554	CHEVROLET	AVEO	2024	4	COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
18	2564	VENTO	MOTO	2024	1	COORDINACIÓN MÉDICA
19	1336	FORD	ECONOLINE	2008	8	U.M.F. N° 40 ORIENTAL
20	1338	FORD	ECONOLINE	2008	8	U.M.F. No 42 TEPEACA
21	1552	FORD	TRANSIT	2009	4	DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERV. GRALES
22	1553	FORD	TRANSIT	2009	4	U.M.F. No 57 LA MARGARITA
23	1555	FORD	TRANSIT	2009	4	H.G.Z. N° 20 LA MARGARITA

24	1556	FORD	TRANSIT	2009	4	U.M.F. No 43 CIUDAD SERDAN
25	1557	FORD	TRANSIT	2009	4	U.M.F. N° 41 HUEJOTZINGO
26	1812	FORD	TRANSIT	2009	4	U.M.F. N° 1
27	2285	FORD	TRANSIT	2012	4	U.M.F. No 12 CHOLULA

PLANTILLA VEHÍCULAR
ZONA TEHUACÁN

N°	ECCO	MARCA	TIPO	MODELO	CILINDROS	ADSCRIPCION
1	2048	FORD	RANGER	2011	4	U.M.F. N° 9 SANTA MARIA COAPA
2	1337	FORD	ECONOLINE	2008	8	U.M.F. N° 9 SANTA MARIA COAPA
3	1811	FORD	TRANSIT	2009	4	U.M.F. N° 28 CALIPAN

PLANTILLA VEHÍCULAR
ZONA TEZIUTLAN

N°	ECCO	MARCA	TIPO	MODELO	CILINDROS	ADSCRIPCION
1	D830	NISSAN	TSURU	2000	4	U.M.F. No 22 TEZIUTLAN
2	1340	FORD	ECONOLINE	2008	8	U.M.F. N° 56 MAZATEPEC

PLANTILLA VEHÍCULAR
ZONA METEPEC

N°	ECCO	MARCA	TIPO	MODELO	CILINDROS	ADSCRIPCION
1	0491	DODGE	PICK UP	1998	8	H.G.Z. N° 5 METEPEC
2	D785	V.W.	COMBI	2000	4	H.G.Z. N° 5 METEPEC
3	0118	CHEVROLET	8 TONELADAS	2002	8	PLANTA DE LAVADO METEPEC
4	0626	DODGE	3.5 TONELADAS	1998	8	PLANTA DE LAVADO METEPEC
5	0627	CHEVROLET	8 TONELADAS	1999	8	PLANTA DE LAVADO METEPEC

6	**E609**	DODGE	3.5 TONELADAS	2001	8	PLANTA DE LAVADO METEPEC

PLANTILLA VEHÍCULAR

ZONA IZUCAR DE MATAMOROS

N°	ECCO	MARCA	TIPO	MODELO	CILINDROS	ADSCRIPCION
1	**0899**	DODGE	PICK UP	2007	8	SUBDELEGACION I. DE MATAMOROS
2	**1554**	FORD	TRANSIT	2009	4	U.M.F. No. 26 ATENCINGO
3	**2287**	FORD	TRANSIT	2012	4	U.M.F, No 24 I. DE MATAMOROS
4	**2456**	FORD	TRANSIT	2012	4	U.M.F. N° 31 CHIETLA

PLANTILLA VEHÍCULAR

ZONA PUEBLA "UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMN"

N°	ECCO	MARCA	TIPO	MODELO	CILINDROS	ADSCRIPCION
1	**1707**	FORD	TRANSIT	2009	4	UMAE HOSPITAL ESPECIALIDADES CMN
2	**1872**	JEEP	PATRIOT	2009	4	UMAE HOSPITAL ESPECIALIDADES CMN
3	**2153**	NISSAN	TSURU	2012	4	UMAE HOSPITAL ESPECIALIDADES CMN

Con base en el manual de procedimientos vigente para el "mantenimiento preventivo, paquete o servicio uno (Guías)", los vehículos Institucionales, estarán sujetos a los servicios registrados en las siguientes partidas:

Guía 1.- Limpieza integral a vehículos, así como lubricación y revisión de Niveles: que consta de mano de obra e insumos:(cotiza mano de obra insumos y refacciones) (kilometraje de realización deberá ser a 7000 km recorridos)

a) Lavado de carrocería (exterior, interior, en ambulancias, camiones de carga, pick up con batea y con camper, lavar aplicando desinféctate dejando reposar 3 horas y posterior limpieza con agua), loderas lavar con agua a presión para quitar exceso de suciedad tales como lodo u otras que pudieran existir
b) Lavado de tapetes
c) Limpieza y secado
d) Aspirado de interiores y cajuela.
e) Lavado de chasis y parte baja del vehículo (diésel)
f) Lavado de motor (aplicando diésel)

g) Engrasado de articulaciones de dirección, suspensión y flecha cardan
h) Engrasado de bisagras (las que requieran), contrachapa y seguro del cofre
i) Engrasado de bisagras, chapas de puertas y de rieles en puertas corredizas
j) Revisión de Niveles, en caso de faltante se debe restablecer el nivel que corresponda a: líquido de frenos, liquido de dirección hidráulica, aceite de motor, cajas de transmisión estándar o automática, diferencial, anticongelante al radiador o depósito de anticongelante, liquido de limpia parabrisas, liquido de batería (incluye el costo de líquido o aceite)
k) Lavado y servicio al mecanismo de cinturones de seguridad de todos los asientos
l) Poner los neumáticos al nivel de aire (incluyendo la de refacción), de acuerdo a las especificaciones de cada vehículo.

Guía 2.- Cambio de aceite y filtros:
Que consta de mano de obra, aceite y filtros: según las características del vehículo Gasolina o diesel se realizara lo siguiente: que consta de mano de obra y refacciones: (se cotiza mano de obra de insumos y refacciones) (cambio posterior al recorrido de más de 5000 en gasolina y para vehículos a diésel posterior a los 7000 km.

a) Cambio de aceite del motor (establecido por el fabricante de la marca)
b) Cambio de filtro (s) de aceite.

La realización del concepto anterior (Guía 2) se programará para su realización en el recorrido en gasolina mayor a 5000 km y para vehículos a diésel mayor a 7000, autorizado por medio de la solicitud de reparación por la Oficina de Transportes, UMAE Hospital de Especialidades o responsable administrativo de la zona.

Guía 3.- Afinación de motor: según las características del vehículo Gasolina o diesel se realizara lo siguiente: que consta de mano de obra y refacciones: cotiza mano de obra insumos y refacciones) (Incluye aceite y filtro necesario) (kilometraje de realización deberá ser a 15,000 km recorridos).

a) Cambio de aceite de motor
b) Cambio de filtro de aceite
c) Prueba de compresión
d) Lavado de inyectores (según corresponda modelo)
e) Lavado y servicio del cuerpo de aceleración
f) Cambio de bujías
g) Revisión del estado de los cables y capuchones
h) Cambio del filtro de aire.
i) Cambio filtro combustible.
j) Revisión bomba de inyección
k) Revisión bomba Gasolina

l) Sincronizar el tiempo del motor
m) Revisión de válvulas de ventilación del cárter.(de acuerdo al modelo del vehículo)

En los Vehículos realizar la revisión de todo tipo de mangueras, abrazaderas, conexiones al motor, de ser necesario ajustarlas.

Para la sustitución de refacciones, se deberá solicitar autorización al administrador de contrato, auxiliares de contrato, Oficina de Transportes, o responsable administrativo de la zona.

Cada dos aplicaciones de guía 3 deberá drenar y colocar anticongelante nuevo a nivel.

La realización del concepto anterior (Guía 3) se programará para su realización a los 15000 kilómetros recorridos, autorizado por medio de la solicitud de reparación correspondiente por la Oficina de Transportes o responsable administrativo de la Unidad.

El proveedor verificara que no se traslapen el servicio de guía 2 cambio de aceite al realizar la guía 3 Afinación y exista duplicidad en el gasto para la Institución al realizar cambio de aceite, para lo cual deberá no realizarse el cambio si se encuentra en parámetro de uso, quedando a responsabilidad del proveedor el gasto que pudiera erogarse por la citada duplicidad.

Guía 4.- Revisión, limpieza y ajuste de frenos: según las características del vehículo Gasolina o diesel, se realizara lo siguiente: cotiza mano de obra. (Kilometraje de realización deberá ser a 10,000 km recorridos).

a) Desmontar y montar ruedas
b) Limpieza y revisión de balatas traseras y delanteras (En su caso sustitución)
c) Revisión de discos o tambores, en su caso rectificado o cambio
d) Servicio y ajuste general a frenos, incluyendo el freno estacionario.
e) Revisión de flechas (ajuste y estado físico) revisando seguros, cambiar retenes, limpieza y lubricación de baleros.
f) Revisión general de ductos y mangueras conductoras de líquido de frenos y purgado, en el caso de rellenado el costo ya estará incluido.
g) En el caso de reemplazar piezas del sistema de frenos tales como mordaza, caliper, kit de anclaje, cilindros, discos o tambores, maza balero, etc. este ya estará considerado en el costo de esta guía.

El concepto anterior (Guía 4) se programará para su realización a los 10,000 kilómetros recorridos, autorizado por medio de la solicitud de reparación correspondiente por la Oficina de Transportes o responsable administrativo de la Unidad.

Nota: En esta partida, el costo de las balatas NO estará incluido de acuerdo al monto que oferte, se cobrara de acuerdo al precio de refacción ofertada y la garantía solicitada mínima es de 20,000 kilómetros en balatas delanteras y traseras.

Guía 5.- Revisión de sistema de Suspensión y Dirección:
Que consta de mano de obra: según las características del vehículo Gasolina o diesel, se realizara lo siguiente; cotiza mano de obra. (Kilometraje de realización deberá ser a 10,000 km recorridos).

a) Alineación, desmontaje, montaje de ruedas y en su caso sustitución de pivote
b) Balanceo de todas las ruedas
c) Revisión de juego en dirección
d) Revisión y lubricación de rotulas, barras y terminales de dirección
e) Revisión de amortiguadores, resortes y muelles o barras de carrocería y muelles o barras de torsión.
f) Lavado de rines con líquido especial. (especificar que liquido)
g) Revisión y en su caso sustitución de birlos de llantas.
h) Revisión llanta de refacción suministrando aire u otro que requiera.
i) Podrá realizarse aplicación e guía 5 preventiva o correctiva, a fin de que cualquier evento de descompostura

En el caso de sustitución de alguna refacción de los sistemas de suspensión o dirección el costo de mano de obra ya se incluye en el costo de esta guía.

La realización del concepto anterior (Guía 5) se programará para su realización en el recorrido de 7000 a 8000 kilómetros, autorizado por medio de la solicitud de reparación correspondiente por la Oficina de Transportes o responsable administrativo de la Unidad.

En los casos de que los vehículos no cumplan o recorran el kilometraje señalado, los servicios preventivos (guia1, 2, 3, 4,5) se enviaran en el lapso mínimo de un año por tiempo. Queda a responsabilidad del taller contratado realizar servicios preventivos antes del kilometraje señalado.

EL REQUERIMIENTO PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE Y REFACCIONES PARA CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE DE VEHÍCULOS DE DISTINTAS MARCAS, MODELOS Y CILINDRAJES A GASOLINA Y DIESEL, DEBERAN COTIZARSE CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO CORRESPONDIENTE.

Las cantidades mínimas y máximas solo deben considerarse como referencia, en virtud de que los cambios de refacciones y mano de obra son impredecibles, pudiendo adquirir varias piezas o ninguna durante la vigencia del Contrato según el desgaste de los Vehículos, su baja por Sustitución, Siniestros u otros. Determinándose de acuerdo presupuesto autorizado para la contratación.

ANEXO 1B
PROGRAMA DE ENTREGA

MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE

DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	ZONA PUEBLA (DE ACUERDO AL ANEXO 1 Y REQUERIMIENTO DEL SERVICIO)													
			UNIDAD DE INFORMACION	229001		220101		220105		220501		222406		222411		222402	
			CENTRO DE COSTOS	140100		141901		141901		141901		141901		141901		200200	
			SERVICIOS	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
SE REALIZARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR KILOMETRAJE Y MANO DE OBRA A VEHÍCULOS INSTITUCIONALES QUE ASI LO REQUIERAN DERIVADO LOS LOS SERVICIOS CORRECTIVOS QUE SE REALICEN A LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES	DEL DÍA SIGUIENTE DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2025	SERVICIOS	GUÍA 1	2	8	1	3	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
			GUÍA 2	2	8	1	3	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
			GUÍA 3	3	6	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
			GUÍA 4	2	8	1	3	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
			GUÍA 5	2	8	1	3	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2

DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	ZONA PUEBLA (DE ACUERDO AL ANEXO 1 Y REQUERIMIENTO DEL SERVICIO)													
			UNIDAD DE INFORMACION	222404		222407		222408		222429		222431		222433		222434	
			CENTRO DE COSTOS	200200		200200		200200		200200		200200		200200		200200	
			SERVICIOS	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
SE REALIZARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR KILOMETRAJE Y MANO DE OBRA A VEHÍCULOS INSTITUCIONALES QUE ASI LO REQUIERAN DERIVADO LOS LOS SERVICIOS CORRECTIVOS QUE SE REALICEN A LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES	DEL DÍA SIGUIENTE DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2025	SERVICIOS	GUÍA 1	1	2	1	2	1	1	1	2	1	2	1	2	1	2
			GUÍA 2	1	2	1	2	1	1	1	2	1	2	1	2	1	2
			GUÍA 3	1	2	1	2	1	1	1	2	1	2	1	2	1	2
			GUÍA 4	1	2	1	2	1	1	1	2	1	2	1	2	1	2
			GUÍA 5	1	2	1	2	1	1	1	2	1	2	1	2	1	2

DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	ZONA TEHUACAN (DE ACUERDO AL ANEXO 1 Y REQUERIMIENTO DEL SERVICIO)			
			UNIDAD DE INFORMACION	222209		222415	
			CENTRO DE COSTOS	200200		200200	
			SERVICIOS	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
SE REALIZARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR KILOMETRAJE Y MANO DE OBRA A VEHÍCULOS INSTITUCIONALES QUE ASI LO REQUIERAN DERIVADO LOS LOS SERVICIOS CORRECTIVOS QUE SE REALICEN A LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES	DEL DÍA SIGUIENTE DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2025	SERVICIOS	GUÍA 1	1	2	1	2
			GUÍA 2	1	2	1	2
			GUÍA 3	1	2	1	2
			GUÍA 4	1	2	1	2
			GUÍA 5	1	2	1	2

DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	ZONA TEZIUTLAN (DE ACUERDO AL ANEXO 1 Y REQUERIMIENTO DEL SERVICIO)			
			UNIDAD DE INFORMACION	222412		222421	
			CENTRO DE COSTOS	200200		200200	
			SERVICIOS	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
SE REALIZARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR KILOMETRAJE Y MANO DE OBRA A VEHÍCULOS INSTITUCIONALES QUE ASI LO REQUIERAN DERIVADO LOS LOS SERVICIOS CORRECTIVOS QUE SE REALICEN A LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES	DEL DÍA SIGUIENTE DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2025	SERVICIOS	GUÍA 1	1	2	1	2
			GUÍA 2	1	2	1	2
			GUÍA 3	1	1	1	2
			GUÍA 4	1	2	1	2
			GUÍA 5	1	2	1	2

DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	ZONA METEPEC (DE ACUERDO AL ANEXO 1 Y REQUERIMIENTO DEL SERVICIO)			
			UNIDAD DE INFORMACION	220104		225201	
			CENTRO DE COSTOS	141901		141914	
			SERVICIOS	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
SE REALIZARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR KILOMETRAJE Y MANO DE OBRA A VEHÍCULOS INSTITUCIONALES QUE ASI LO REQUIERAN DERIVADO LOS LOS SERVICIOS CORRECTIVOS QUE SE REALICEN A LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES	DEL DÍA SIGUIENTE DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2025	SERVICIOS	GUÍA 1	1	3	2	3
			GUÍA 2	1	3	2	3
			GUÍA 3	1	2	2	3
			GUÍA 4	1	3	2	3
			GUÍA 5	1	3	2	3

DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	ZONA I. MATAMOROS (DE ACUERDO AL ANEXO 1 Y REQUERIMIENTO DEL SERVICIO)							
			UNIDAD DE INFORMACIÓN	222205		222206		222208		229104	
			CENTRO DE COSTOS	141901		141901		141901		900110	
			SERVICIOS	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
SE REALIZARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR KILOMETRAJE Y MANO DE OBRA A VEHÍCULOS INSTITUCIONALES QUE ASI LO REQUIERAN DERIVADO LOS LOS SERVICIOS CORRECTIVOS QUE SE REALICEN A LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES	DEL DÍA SIGUIENTE DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2025	SERVICIOS	GUÍA 1	1	2	1	2	1	2	1	2
			GUÍA 2	1	2	1	2	1	2	1	2
			GUÍA 3	1	2	1	2	1	2	1	2
			GUÍA 4	1	2	1	2	1	2	1	2
			GUÍA 5	1	2	1	2	1	2	1	2

DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	U.M.A.E HOSPITAL DE ESPECIALIDADES (DE ACUERDO AL ANEXO 1 Y REQUERIMIENTO DEL SERVICIO)	
			UNIDAD DE INFORMACION	221901	
			CENTRO DE COSTOS	142901	
			SERVICIOS	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
SE REALIZARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR KILOMETRAJE Y MANO DE OBRA A VEHÍCULOS INSTITUCIONALES QUE ASI LO REQUIERAN DERIVADO LOS LOS SERVICIOS CORRECTIVOS QUE SE REALICEN A LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES	DEL DÍA SIGUIENTE DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2025	SERVICIOS	GUÍA 1	2	4
			GUÍA 2	2	4
			GUÍA 3	1	3
			GUÍA 4	2	4
			GUÍA 5	2	4

REFACCIONES PARA CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE)

DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	ZONA PUEBLA (DE ACUERDO AL ANEXO 1 Y REQUERIMIENTO DEL SERVICIO)											
			UNIDAD DE INFORMACION	229001		220101		220105		220501		222406		222411		222402	
			CENTRO DE COSTOS	140100		141901		141901		141901		141901		141901		200200	
			SERVICIOS	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
SE REALIZARA COMPRA DE REFACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO A VEHICULOS INSTITUCIONALES QUE ASI LO REQUIERAN DERIVADO DE LOS SERVICIOS CORRECTIVOS QUES E REALICEN A LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES.	DEL DÍA SIGUIENTE DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2025	SERVICIOS	GUÍA 1	2	8	1	3	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
			GUÍA 2	2	8	1	3	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
			GUÍA 3	3	6	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
			GUÍA 4	2	8	1	3	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
			GUÍA 5	2	8	1	3	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2

LUGAR DE ENTREGA	ZONA PUEBLA (DE ACUERDO AL ANEXO 1 Y REQUERIMIENTO DEL SERVICIO)													
UNIDAD DE INFORMACION	222404		222407		222408		222429		222431		222433		222434	
CENTRO DE COSTOS	200200		200200		200200		200200		200200		200200		200200	
SERVICIOS	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
GUÍA 1	1	2	1	2	1	1	1	2	1	2	1	2	1	2
GUÍA 2	1	2	1	2	1	1	1	2	1	2	1	2	1	2

GUÍA 3	1	2	1	2	1	1	1	2	1	2	1	2	1	2	
GUÍA 4	1	2	1	2	1	1	1	2	1	2	1	2	1	2	
GUÍA 5	1	2	1	2	1	1	1	2	1	2	1	2	1	2	
IVA	$ 103,114.90														

DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	ZONA TEHUACAN (DE ACUERDO AL ANEXO 1 Y REQUERIMIENTO DEL SERVICIO)			
			UNIDAD DE INFORMACION	222209		222415	
			CENTRO DE COSTOS	200200		200200	
			SERVICIOS	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
SE REALIZARA COMPRA DE REFACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO A VEHICULOS INSTITUCIONALES QUE ASI LO REQUIERAN DERIVADO DE LOS SERVICIOS CORRECTIVOS QUES E REALICEN A LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES.	DEL DÍA SIGUIENTE DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2025	SERVICIOS	GUÍA 1	1	2	1	2
			GUÍA 2	1	2	1	2
			GUÍA 3	1	2	1	2
			GUÍA 4	1	2	1	2
			GUÍA 5	1	2	1	2

DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	ZONA TEZIUTLAN (DE ACUERDO AL ANEXO 1 Y REQUERIMIENTO DEL SERVICIO)			
			UNIDAD DE INFORMACION	222412		222421	
			CENTRO DE COSTOS	200200		200200	
			SERVICIOS	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
SE REALIZARA COMPRA DE REFACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO A VEHICULOS INSTITUCIONALES QUE ASI LO REQUIERAN DERIVADO DE LOS SERVICIOS CORRECTIVOS QUES E REALICEN A LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES.	DEL DÍA SIGUIENTE DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2025	SERVICIOS	GUÍA 1	1	2	1	2
			GUÍA 2	1	2	1	2
			GUÍA 3	1	1	1	2
			GUÍA 4	1	2	1	2
			GUÍA 5	1	2	1	2

DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	ZONA METEPEC (DE ACUERDO AL ANEXO 1 Y REQUERIMIENTO DEL SERVICIO)			
			UNIDAD DE INFORMACION	220104		225201	
			CENTRO DE COSTOS	141901		141914	
			SERVICIOS	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
SE REALIZARA COMPRA DE REFACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO A VEHICULOS INSTITUCIONALES QUE ASI LO REQUIERAN DERIVADO DE LOS SERVICIOS CORRECTIVOS QUES E REALICEN A LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES.	DEL DÍA SIGUIENTE DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2025	SERVICIOS	GUÍA 1	1	3	2	3
			GUÍA 2	1	3	2	3
			GUÍA 3	1	2	2	3
			GUÍA 4	1	3	2	3
			GUÍA 5	1	3	2	3

DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	ZONA I. MATAMOROS (DE ACUERDO AL ANEXO 1 Y REQUERIMIENTO DEL SERVICIO)							
			UNIDAD DE INFORMACIÓN	222205		222206		222208		229104	
			CENTRO DE COSTOS	141901		141901		141901		900110	
			SERVICIOS	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
SE REALIZARA COMPRA DE REFACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO A VEHICULOS INSTITUCIONALES QUE ASI LO REQUIERAN DERIVADO DE LOS SERVICIOS CORRECTIVOS QUES E REALICEN A LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES	DEL DÍA SIGUIENTE DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2025	SERVICIOS	GUÍA 1	1	2	1	2	1	2	1	2
			GUÍA 2	1	2	1	2	1	2	1	2
			GUÍA 3	1	2	1	2	1	2	1	2
			GUÍA 4	1	2	1	2	1	2	1	2
			GUÍA 5	1	2	1	2	1	2	1	2

DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	U.M.A.E HOSPITAL DE ESPECIALIDADES (DE ACUERDO AL ANEXO 1 Y REQUERIMIENTO DEL SERVICIO)	
			UNIDAD DE INFORMACION	221901	
			CENTRO DE COSTOS	142901	
			SERVICIOS	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
SE REALIZARA COMPRA DE REFACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO A VEHICULOS INSTITUCIONALES QUE ASI LO REQUIERAN DERIVADO DE LOS SERVICIOS CORRECTIVOS QUES E REALICEN A LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES.	DEL DÍA SIGUIENTE DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2025	SERVICIOS	GUÍA 1	2	4
			GUÍA 2	2	4
			GUÍA 3	1	3
			GUÍA 4	2	4
			GUÍA 5	2	4

LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO	EN EL DOMICILIO DEL TALLER GANADOR					
ZONAS	ZONA PUEBLA	ZONA TEHUACAN	ZONA TEZIUTLAN	ZONA METEPEC	ZONA IZUCAR DE MATAMOROS	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MES O PERIODO DE ENTREGA					
MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE ABRIL MAYO	EL SERVICIO SE RECIBIRA EN EL TALLER (ES) PROPUESTO (S) POR "EL PROVEEDOR" EN HORARIOS Y DÍAS HABILES CALENDARIO, LA RECEPCIÓN DE LOS VEHÍCULOS SE REALIZARA LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR PROPUESTO.					

TRANSPORTE, (CUENTA 51351006)	JUNIO
	JULIO
	AGOSTO
	SEPTIEMBRE
	OCTUBRE
	NOVIEMBRE
	DICIEMBRE

LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO	EN EL DOMICILIO DEL TALLER GANADOR					
ZONAS	ZONA PUEBLA	ZONA TEHUACAN	ZONA TEZIUTLAN	ZONA METEPEC	ZONA IZUCAR DE MATAMOROS	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MES O PERIODO DE ENTREGA					
REFACCIONES PARA CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE, (CUENTA 51291008)	ABRIL MAYO JUNIO JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE	EL SERVICIO SE RECIBIRA EN EL TALLER (ES) PROPUESTO (S) POR "EL PROVEEDOR" EN HORARIOS Y DÍAS HABILES CALENDARIO, LA RECEPCIÓN DE LOS VEHÍCULOS SE REALIZARA LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR PROPUESTO.				

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

- **"EL PARTICIPANTE A"**, DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEY MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA ***(PÓLIZA)*** NÚMERO ____, DE FECHA ____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO ***(CORREDOR)*** PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL ____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD ____ ***(SI/NO)*** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las Escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA ____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ___, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.1 **"EL PARTICIPANTE B"**, DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEY DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO ***(PÓLIZA)*** DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ___, DE FECHA ___, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO ***(CORREDOR)*** PÚBLICO NÚMERO ___, DEL __, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD __ ***(SI/NO)*** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las Escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ____.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____

***(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN* DE PROPOSICIONES).**

3.1 **"LAS PARTES"** DECLARAN QUE:

3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL_____.

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA INVITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA INVITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 45, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LO APLICABLE EN SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NACIONAL NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": *(DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR)*.

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES"ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE_____ ***(LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO)***, PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIONPUBLICA NACIONAL NÚMERO _____.

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES"CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL tresNÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NACIONAL NÚMERO _____ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **"LAS PARTES"** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA _____ DE _____ DEL 20___.

"EL PARTICIPANTE A"	**"EL PARTICIPANTE B"**
_____	_____
NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO LEGAL	**NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO LEGAL**

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-70-2025

(_____NOMBRE_____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **(_____NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA_____)**, Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6 SUB-NUMERALES 2, 3, 6, 7 y 8 DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NÚMERO_____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

Bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en términos del Anexo 8 el cual forma parte de esta convocatoria. Lo anterior, de conformidad con la fracción IX del artículo 40 de la Ley y lo aplicable en su Reglamento.
Tratándose de personas morales, su representante legal deberá de manifestar con el escrito antes referido que tanto el licitante, como los socios o asociados, no se encuentran inhabilitadas.

Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

En caso de resultar adjudicada, mi representada se obliga a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, que en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas y otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional

Bajo protesta de decir verdad que los precios de mi propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales y se respetara el precio durante la vigencia de los servicios.

Conocer el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la presente Convocatoria de licitación, sus anexos y las modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones.

LUGAR Y FECHA

_____

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS, QUE PARTICIPEN CON TAL CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

NOTA: El Licitante presentará este manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el caso de que no presente el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como MIPYME.

_____de_____del_____

_____
Presente.

Me refiero al procedimiento _____No. _____en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, *relativo a la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal,* declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector_____.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de .decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es:_____

ATENTAMENTE

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 5 CHECK LIST

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.	7.1		

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICION TÉCNICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, para suscribir las proposiciones. **ANEXO 7 (SIETE)**	7.2		
Descripción amplia y detallada del servicio a contratar	6 sub-numeral 1		
Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en términos del Anexo 8 el cual forma parte de esta convocatoria. Lo anterior, de conformidad con la fracción IX del artículo 40 de la Ley y lo aplicable en su Reglamento. Tratándose de personas morales, su representante legal deberá de manifestar con el escrito antes referido que tanto el licitante, como los socios o asociados, no se encuentran inhabilitadas. Anexo Número 3 (TRES).	6 sub-numeral 2		
Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, conforme Anexo Número 3 (TRES).	6 sub-numeral 3		
En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del Convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición, conforme al Anexo Número 2 (DOS).	6 sub-numeral 4		
Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, escrito bajo protesta de decir verdad, a través del cual el Licitante manifieste que es de Nacionalidad Mexicana. Anexo Número 13 (TRECE).	6 sub-numeral 5		
Escrito donde se indica que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal, laboral o administrativa, que en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional conforme al Anexo Número 3 (TRES).	6 sub-numeral 6		

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifiesta que los precios de su propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 37 de su Reglamento, conforme al Anexo Número 3 (TRES).	6 sub-numeral 7		
Escrito por el que manifiesta que conoce la Ley, su Reglamento, la convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones, conforme al Anexo Número 3 (TRES).	6 sub-numeral 8		
Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el comprobante de pago de Cuotas Obrero Patronales, correspondiente a los últimos tres bimestres inmediatos anteriores que estén obligados a pagar con su respectiva propuesta de cédula de determinación de cuotas IMSS (SUA) a nombre del licitante participante.	6 sub-numeral 9		
Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet".	6 sub-numeral 10		
Escrito en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que su representada, los socios o accionistas que la integran no desempeña(n) empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, En defecto de lo anterior, el licitante deberá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como Anexo Número 17 (Diecisiete), el cual forma parte de la presente convocatoria.	6 sub-numeral 11		
Escrito mediante el cual afirmen o nieguen los licitantes, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. Anexo Número 18 (Dieciocho).	6 sub-numeral 12		
Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual manifieste que en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento de contratación. Anexo Número 18 (Dieciocho).	6 sub-numeral 13		
Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual manifieste que en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento de contratación. Anexo Número 18 (Dieciocho).	6 sub-numeral 14		
Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifiesta el licitante que está inscrito en el registro a que hace referencia el artículo 86 de esta Ley. Anexo Número 18 (Dieciocho).	6 sub-numeral 15		
La proposición técnica deberá contener: Domicilio (s), instalaciones, equipo, y descripción amplia y detallada del servicio	6.1 sub-numeral 1		

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
ofertado en hoja membretada, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Requerimiento. ANEXO 1			
Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía) o cédula profesional, tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.	6.1 sub-numeral 2		
Anexo Número 10 (DIEZ), escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifiesta que sus trabajadores se encuentran inscritos en el Régimen obligatorio del Seguro Social, conforme a lo siguiente: Que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, para tal efecto deberá exhibir en este acto las constancias correspondientes, debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" (cedula de cuotas obrero patronal y/o SUA, que contenga la relación de trabajadores, nombre, numero de seguridad social, salario diario integrado). **En este listado deberán aparecer los nombres de los técnicos mecánicos que brindaran el servicio.** **Lo anterior con Fundamento en los Artículos 12 y 15 de la Ley del Seguro Social.**	6.1 sub-numeral 3		
Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 110, 113, 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente y por los artículos 113, 116, 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Publica vigente deberán indicar si en los documentos que proporcionen al Instituto Mexicano del Seguro Social se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter, conforme al Anexo 11	6.1 sub-numeral 4		
La proposición técnica deberá contener: Domicilio (s) instalaciones, equipo y descripción amplia y detallada del servicio ofertado en hoja membretada cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo 1.	6.1 sub-numeral 5		
Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por la Secretaria de Economía, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, que participen con tal carácter en los procedimientos de contratación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley, considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al Anexo 4 de la presente convocatoria. El no presentar dicho anexo no será motivo de descalificación.	6.3		

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
Anexo Número 5 (Cinco), el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento no será motivo de descalificación.	6.4		
Descripción amplia y detallada del servicio a contratar, se contempla en el **Anexo Técnico,** el cual forma parte integrante de esta Convocatoria.	2		
CALIDAD Escrito bajo protesta de decir verdad en papel membretado y firmado por el Licitante o su Representante Legal dirigido al IMSS o certificado que acredite el cumplimiento de la NOM-068-SCFI-2000, Prácticas comerciales-Requisitos de información para la prestación de servicios de reparación y/o mantenimiento de vehículos	2.1.1 subnumeral 1		
Relación de particulares o Dependencias a las que le presta el servicio de Mantenimiento Vehicular por flotilla (anexar por cada uno, carta de recomendación y calidad en los servicios otorgados, especificando el periodo, nombre, cargo, firma, contacto telefónico, domicilio y cuenta de correo) Anexar en la documentación complementaria.	2.1.1 subnumeral II		
Escrito bajo protesta de decir verdad en papel membretado y firmado por el licitante mediante el cual manifiesta que las refacciones suministradas serán nuevas y de especificaciones de la marca, de acuerdo a lo estipulado en el presente requerimiento.	2.1.1 subnumeral III		
LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. El Licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala: ✓ Licencia de funcionamiento con giro del servicio solicitado. ✓ Acta constitutiva, a fin de corroborar el giro de la empresa que otorgará sus servicios por los que oferta. ✓ Contrato o convenio vigente para retirar los Residuos Peligrosos, (aceite quemado, líquido, líquido de embrague, etc.), en su clausulado deberá mencionar que se apega y cumple con el manifiesto de la NOM-052-SEMARNAT-2005 (Que establece las características, el procedimiento de identificación,clasificación y los listados de los residuos peligrosos) a fin de validar que los desechos generados en este procedimiento concluyan de acuerdo a la citada norma. ✓ Póliza de seguro por daños a terceros que amparen los vehículos que se encuentren dentro de sus instalaciones. (presentar póliza de seguro al inicio del contrato en caso de ser adjudicado). ✓ Registro Federal de contribuyentes. ✓ Póliza vigente o documentación que ampare el cumplimiento en materia de protección civil.	2.2		
A fin de cerciorarse que los licitantes cumplan con la capacidad Técnica, Material y Humana para el cumplimiento a lo requerido para la prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Vehículos IMSS, durante el periodo de evaluación de	3.4		

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
propuestas, el Instituto realizará la verificación de los Talleres propuestos por los licitantes, con base al Anexo 15 (QUINCE) Cédula de Verificación de las Instalaciones, la verificación estará a cargo del personal designado por el área Técnica y se llevará a cabo en los domicilios de las instalaciones de los licitantes participantes en el procedimiento.			
GARANTÍA DE MANO DE OBRA Y/O PARTES 1.- Escrito bajo protesta de decir verdad en papel membretado y firmado por el Licitante o su Representante Legal dirigido al IMSS, mediante el cual garantice la calidad de los servicios de mantenimiento y que cumplen con los estándares de calidad requeridos, la cual por convenir así a los intereses del Instituto deberá ser mínima por 30 días, dependiendo la reparación realizada. 2.- Escrito bajo protesta de decir verdad en papel membretado y firmado por el Licitante o su Representante Legal dirigido al IMSS, en el que establezca la garantía que ofrece el Licitante sobre los servicios preventivos, correctivos, eléctrico, motor, enfriamiento, diferencial, refacciones, etc. a contratar, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el acuerdo arriba citado, tomando como base un mínimo de 30 días.	15.1		

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICION ECONÓMICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
La proposición económica, deberá contener la cotización del servicio ofertado por Zona conforme lo coticen los licitantes, indicando precio unitario, subtotal e importe. (El licitante deberá considerar el importe mínimo y máximo del servicio ofertado, total del servicio ofertado, desglosando el IVA, conforme al Anexo Número 6 (SEIS), el cual forma parte de las presentes bases)..	6.2		

***ESTE CHECK LIST CORRESPONDE A UN LISTADO QUE LOS LICITANTES PUEDEN CONSIDERAR COMO INFORMATIVO DE LOS DOCUMENTOS O INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA EN LA CONVOCATORIA, SIN EMBARGO, NO GARANTIZA QUE ES TODA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA O REQUERIDA, POR LO CUAL EL LICITANTE DEBERÁ DE DAR LECTURA A TODA LA CONVOCATORIA PARA VERIFICAR Y PRESENTAR LO REQUERIDO Y SU PROPUESTA NO SEA DESECHADA A FALTA DE UN DOCUMENTO QUE NO SE ENCUENTRE RELACIONADO EN DICHO LISTADO.**
*** RESPECTO A LOS CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS SERÁ POR EL CRITERIO DE PUNTOS Y PORCENTAJES POR LO QUE EL LICITANTE DEBERA DE DAR LECTURA A LA CONVOCATORIA PARA QUE PRESENTE LO REQUERIDO.**

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA No:	**No. LA-50-GYR-050GYR006-N-70-2025**	**FECHA:**	
NOMBRE ó RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE			
DOMICILIO			
R.F.C.			
TELÉFONO			
CORREO ELECTRÓNICO			

Indicar el Nombre de la Zona que cotiza:_____

H O J A R E S U M E N

MONTO TOTAL DE SERVICIOS PREVENTIVOS (GUIAS) _____

MANO DE OBRA

	IMPORTES
SERVICIO DE FRENOS	_____
SERVICIO DE DIRECCIÓN Y SUSPENSIÓN	_____
SERVICIO DE MOTOR	_____
SERVICIO DE TRANSMISION	_____
SISTEMA DE EMBRAGUE	_____
SISTEMA DE DIFERENCIAL	_____
SISTEMA DE MUELLES	_____
SISTEMA ELECTRICO	_____
SISTEMA DE GASES CONTAMINANTES	_____
SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	_____
CARROCERIA Y HOJALATERIA	_____

IMPORTE TOTAL _____

REFACCIONES

	IMPORTES
SERVICIO DE FRENOS	_____
SERVICIO DE DIRECCIÓN Y SUSPENSIÓN	_____

SERVICIO DE MOTOR	
SERVICIO DE TRANSMISION	
SISTEMA DE EMBRAGUE	
SISTEMA DE DIFERENCIAL	
SISTEMA DE MUELLES	
SISTEMA ELECTRICO	
SISTEMA DE GASES CONTAMINANTES	
SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	
CARROCERIA Y HOJALATERIA	

IMPORTE TOTAL _____

IMPORTE TOTAL DE PROPUESTA
DEBERA SUMAR LOS TRES RUBOS (GUIAS, MANO DE OBRA Y REFACCIONES

SUBTOTAL	
IVA	
TOTAL	

El servicio que contiene la presente propuesta económica, corresponden justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación solicitada en el anexo número 1 , 1A de esta Convocatoria.

En el caso de que el Instituto Mexicano del Seguro Social, me otorgue la adjudicación de la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos, condiciones y porcentajes establecidos en esta Convocatoria.

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que el servicio que estoy proponiendo, no contravienen a la Ley Federal de Derecho de autor ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial	_____ Nombre y firma del Representante legal o apoderado

NOTAS	
1	SE SOLICITA A LOS PARTICIPANTES, PRESENTAR ESTE ANEXO EN MEDIO ELECTRÓNICO, EN FORMATO EXCEL Y PDF.
2	EL LICITANTE DEBERA PRESENTAR LA PROPOSICIÓN ECONOMICA POR LA ZONA EN QUE DESEE PARTICIPAR LA CUAL SE ADJUNTA EN ARCHIVO DIGITAL EN FORMATO EXCEL Y LA HOJA DE RESUMEN. COTIZAR POR ZONA

Nota: Conforme a las especificaciones del anexo adjunto correspondiente a la propuesta económica por zona. (Guias)

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

_____(nombre)_____, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente LICITACION PUBLICA NACIONAL Nacional, a nombre y representación de: ___(persona física o moral)___.
No. de Licitación **No. LA-50-GYR-050GYR006-N-70-2025**

Registro Federal de Contribuyentes: Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios) Calle y número: Colonia: Alcaldía o Municipio: Código Postal: Entidad federativa: Teléfonos: Correo electrónico: No. de la escritura Pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha Duración Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: Relación de socios o asociados.- Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s): Descripción del objeto social: Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento. Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente. Registro Patronal ante el IMSS.
Nombre del Apoderado o Representante: Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.- Escritura Pública número: Fecha: Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del Contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma)

ANEXO NUMERO 8 (OCHO)
MODELO DE CONTRATO

CONTRATO NO. XXXXX

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REFACCIONES PARA VEHÍCULOS IMSS, PARA EL EJERCICIO 2025"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL** DE **"EL INSTITUTO"** Y POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA MORAL), (SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS), EN LO SUCESIVO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, (SOLO SI EL PRESTADOR DEL SERVICIO ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO: REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), (MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO); A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S:

I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2. LA **DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL**, INTERVIENE EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO Y REPRESENTANTE LEGAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, OTORGADO EL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO TRECE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", REPRESENTADO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE "...MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL..." COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.140524/125.P.DG, (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CUATRO CERO CINCO DOS CUATRO DIAGONAL UNO DOS CINCO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO; REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-28052024-105818. Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

LA **DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL** SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO EN CALIDAD EXCLUSIVA DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL**, SERVIDOR PÚBLICO QUE NO PARTICIPA NI INTERVIENE EN LA FUNDACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, EXIMIÉNDOSE DE MANERA EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL, ADMINISTRATIVA, PENAL, CIVIL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE EN RELACIÓN CON EL CONTENIDO, LA ESTRUCTURACIÓN O LA GESTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO LEGAL, DELEGANDO LA RESPONSABILIDAD CON TOTAL RIGOR EN LAS ÁREAS COMPETENTES Y EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS IMPLICADOS EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, COMO LO SON LAS ÁREAS REQUIRENTES, TÉCNICAS, CONTRATANTES Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO LAS ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA ELABORACIÓN FORMALIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASUME CON LA MAYOR SERIEDAD SU RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL Y CONJUNTA EN CONOCER, ACATAR Y EJECUTAR RIGUROSAMENTE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4°, 6°, 7° 10°, TITULO

TERCERO Y CUARTO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; ARTÍCULO 5° DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN; ARTÍCULOS APLICABLES DEL TÍTULO DECIMO Y DECIMOPRIMERO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; ARTICULO 272, PÁRRAFO II DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN II, 84 Y 115 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS 139 Y 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE **"EL INSTITUTO"**.

CADA UNA DE LAS ÁREAS SOLICITANTES, TÉCNICAS, DE CONTRATACIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ASUME CON LA MÁXIMA SERIEDAD LA OBLIGACIÓN DE SEGUIR, CUMPLIR Y SUPERVISAR EL CONTRATO. SE COMPROMETEN A ADHERIRSE A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, LEGALIDAD, INTEGRIDAD, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO, RECONOCIENDO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES PUEDE DAR LUGAR A SANCIONES SEVERAS Y OTRAS IMPLICACIONES LEGALES.

I.3. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO, LA _____, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DE **"EL INSTITUTO"**; CON R.F.C. _____, INTERVIENE COMO **"ÁREA CONTRATANTE"**, EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-XX-2025,** DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.4. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**, EL _____, EN SU CARÁCTER DE_____, DE **"EL INSTITUTO"**, CON R.F.C. _____, INTERVIENE COMO **"ÁREA REQUIRENTE"**, EN EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-XX-2025,** DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.5. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.25 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**, LA _____, EN SU CARÁCTER DE _____ DE **"EL INSTITUTO"**, CON R.F.C. _____, INTERVIENE COMO **"ÁREA TÉCNICA"**, EN EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-XX-2025,** DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.6. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN III BIS Y EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**, LA _____, EN SU CARÁCTER DE _____, DE **"EL INSTITUTO"**, CON R.F.C. _____, INTERVIENE COMO **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. ASÍ COMO, DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES, DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 5 (CINCO)** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

1.7. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-XX-2025,** AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 36, 39, FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 Y 48 FRACCIÓN I, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), Y LO APLICABLE EN SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.8. "EL INSTITUTO" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA EN LA CUENTA CONTABLE **51351006 "MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE"** DE CONFORMIDAD CON EL **DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO** 0000019859-2025, DE FECHA **19 DE FEBRERO DE 2025.**

I.9. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **NO. IMS421231I45.**

I.10. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DECLARA QUE: (TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA):

II.1. ES UNA PERSONA FÍSICA, DE NACIONALIDAD _____LO QUE ACREDITA CON _____ (EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO) _____, EXPEDIDA POR _____.

II. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DECLARA QUE (TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL):

II.1. ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE _____ (DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO), DENOMINADA (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL), CUYO OBJETO SOCIAL ES _____, ENTRE OTROS, (OBJETO SOCIAL), INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE _____ CON EL FOLIO _____ DE FECHA _____.

II.2. LA O EL C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), EN SU CARÁCTER DE _____, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON _____ (INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL) _____, MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

II.3. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONTRATO SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER NULIFICABLE, PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.4. CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **XXX,** ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE **"EL INSTITUTO"** NÚMERO **XXXXX** Y CON NÚMERO DE PROVEEDOR **XXXX.**

II.5. ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL **SAT**, **INFONAVIT** E **IMSS**, RESPECTIVAMENTE, LAS CUALES EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.6. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON **"EL INSTITUTO"** POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

II.7. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 87, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

II.8. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: _____

III. DE "LAS PARTES":

III.1. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

III.2. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 66 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LO APLICABLE EN SU REGLAMENTO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL INSTITUTO"**, EL **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REFACCIONES PARA VEHÍCULOS IMSS, PARA EL EJERCICIO 2025"**, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-XX-2025**, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REFACCIONES PARA VEHÍCULOS IMSS, PARA EL EJERCICIO 2025"** OBJETO DE CONTRATO, LA CANTIDAD, POR UN **MONTO MÍNIMO** DE **$_____(_____ 00/100 M.N.),** MÁS EL **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.)** POR LA CANTIDAD DE **$_____ (_____ 00/100 M.N.),** QUE EN CONJUNTO SUMA LA CANTIDAD DE **$_____ (_____ 00/100 M.N.),** Y UN **MONTO MÁXIMO** DE **$ _____ (_____ 00/100 M.N.)** MÁS EL **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.)** POR LA CANTIDAD DE **$_____ (_____ 00/100 M.N.),** QUE EN CONJUNTO SUMA LA CANTIDAD DE **$_____ (_____ 00/100 M.N.).**

LOS PRECIO(S) UNITARIO(S) DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADOS EN LA MONEDA NACIONAL SON:

MONTO TOTAL DE SERVICIOS PREVENTIVOS (GUÍAS) _____

MANO DE OBRA

	IMPORTES
SERVICIO DE FRENOS	
SERVICIO DE DIRECCIÓN Y SUSPENSIÓN	
SERVICIO DE MOTOR	
SERVICIO DE TRANSMISIÓN	
SISTEMA DE EMBRAGUE	
SISTEMA DE DIFERENCIAL	
SISTEMA DE MUELLES	
SISTEMA ELÉCTRICO	
SISTEMA DE GASES CONTAMINANTES	
SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	
CARROCERÍA Y HOJALATERÍA	

IMPORTE TOTAL _____

REFACCIONES

	IMPORTES
SERVICIO DE FRENOS	
SERVICIO DE DIRECCIÓN Y SUSPENSIÓN	
SERVICIO DE MOTOR	
SERVICIO DE TRANSMISIÓN	
SISTEMA DE EMBRAGUE	
SISTEMA DE DIFERENCIAL	
SISTEMA DE MUELLES	
SISTEMA ELÉCTRICO	
SISTEMA DE GASES CONTAMINANTES	
SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	
CARROCERÍA Y HOJALATERÍA	

IMPORTE TOTAL _____

IMPORTE TOTAL DE PROPUESTA
DEBERÁ SUMAR LOS TRES RUBOS (GUÍAS, MANO DE OBRA Y REFACCIONES

SUBTOTAL	
IVA	
TOTAL	

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 01 (UNO)** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (PESO MEXICANO) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN EL **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REFACCIONES PARA VEHÍCULOS IMSS, PARA EL EJERCICIO 2025",** POR LO QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO".**

CUARTA. CONDICIONES Y LUGAR DE PAGO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5 Y 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **"EL INSTITUTO"** EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE **"EL INSTITUTO"** TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO",** DEBERÁ PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, INSTITUCIÓN BANCARIA Y SUCURSAL, CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE ENTREGADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 4 (ANEXO CUATRO),** QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EL PAGO SE DEBERÁ REALIZAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE **20 (VEINTE)** DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A **"EL INSTITUTO"**, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS, QUE FUERON REFERIDOS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA POR **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO",** ANTE LA OFICINA DE TRÁMITE Y EROGACIONES, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADA EN **CALLE 4 NORTE 2005 COLONIA CENTRO, C.P. 72000 EN PUEBLA**, EN UN HORARIO DE **LUNES A VIERNES** DE **08:00 A 13:00 HORAS,** DEBIENDO PRESENTAR LO SIGUIENTE:

LA FACTURA DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE
   - ✓ NÚMERO DE PROVEEDOR
   - ✓ NÚMERO DE CONTRATO; Y
2. "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", LA CUAL DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE.
3. "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL INFONAVIT", LA CUAL DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE.
4. "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL SAT", LA CUAL DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE.
5. FIRMA DE LA PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD PARA QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO",** SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO, AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA DEBIENDO ÉSTE INFORMAR AL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI.

EL PAGO A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS, EN CASO DE SER CHEQUE SERÁ CON INSTITUCIÓN BANCARIA "HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC", PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITO EN **CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUEBLA**, EN HORARIO DE **08:00 A 13:00 HORAS**, PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR **"EL INSTITUTO"**. ANEXO A LA SOLICITUD **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL "SAT" A NOMBRE DE **"EL INSTITUTO"**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS421231I45**, EN DONDE SE INDIQUE LOS SERVICIOS PRESTADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, DOCUMENTO QUE AMPARA(N) DICHOS SERVICIOS, QUE CONTENGA FIRMA DE RECEPCIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA TRAMITE DE PAGO, NÚMERO DE ALTA EN CASO DE APLICAR, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE "SERVICIOS A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DE LA PAGINA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL ARCHIVO EN FORMATO **XML**, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **"EL INSTITUTO",** PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE **"EL INSTITUTO"** LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE **"EL INSTITUTO"**.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ASIMISMO, **"EL INSTITUTO"** ACEPTARÁ DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO""**, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

A) EL IMSS RECIBIRÁ EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO O REFACCIONES DE SUS VEHÍCULOS, EN LAS INSTALACIONES DEL TALLER (ES), SALVO CASOS EXCEPCIONALES EL PROVEEDOR RECURRIRÁ EN APOYO DE OTROS ESPECIALISTAS A FIN DE AGILIZAR LA REPARACIÓN CON RIESGO Y A CUENTA DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** Y PROCEDA LA REPARACIÓN O SERVICIO EN OTRO LUGAR PREVIA AUTORIZACIÓN.

B) EN LAS INSTALACIONES DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁN PERMANECER ATENDIENDO LA RECEPCIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULOS EN HORARIO CORRIDO DE 9 A 18 HORAS DE LUNES A SÁBADO LA ENTREGA RECEPCIÓN DE VEHÍCULOS Y EL SERVICIO DE AUXILIO VIAL Y GRÚA LOS 365 DÍAS DEL AÑO, LAS 24 HORAS, ALBERGANDO EL VEHÍCULO EN LAS INSTALACIONES DEL TALLER O DEL INSTITUTO SIN REALIZAR UN SEGUNDO COBRO POR EL

SERVICIO EN CASO DE REALIZAR EL ALBERGUE DE LA UNIDAD EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO. PODRÁ EN LOS AUXILIOS VIALES REALIZAR LAS REPARACIONES A LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES CON LA OPORTUNIDAD REQUERIDA EN RAZÓN DEL SERVICIO QUE PRESTAN EN EL LUGAR DE LA DESCOMPOSTURA. EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO (GUÍAS) SE DEBERÁ EFECTUAR EN UN PLAZO MÁXIMO POR GUÍA DE 3 HORAS EN TODOS LOS TIPOS DE VEHÍCULO Y CUANDO SE LE REALICEN TODOS SUS SERVICIOS PREVENTIVOS QUE CONSTAN DE CINCO GUÍAS EL PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DE 15 HORAS HÁBILES MARCADAS EN EL HORARIO DE 9:00 A 18:00 HORAS.

C) EN LO QUE SE REFIERE AL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, AMBAS PARTES ESTABLECERÁN FECHA PROMESA DE ENTREGA EN LA SOLICITUD DE REPARACIÓN (FORMATO), CONSIDERANDO LA MAGNITUD DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, DEBIENDO EL TALLER CONTRATADO RECEPCIONAR LA SOLICITUD DE REPARACIÓN AUTORIZADA, EN EL QUE SE DESCRIBE EL FALLO DEL VEHÍCULO, EL TALLER CONTRATADO MARCARA LA FECHA DE INGRESO EN LA SOLICITUD DE REPARACIÓN, ASÍ COMO LA FECHA PROMESA DE ENTREGA, POSTERIORMENTE CUANDO ENTREGUEN EL VEHÍCULO YA REPARADO DEBERÁ PLASMAR EN EL RECUADRO CORRESPONDIENTE DE LA SOLICITUD DE REPARACIÓN EL DÍA QUE SE ENTREGA EL VEHÍCULO, RECABANDO EL NOMBRE, FIRMA, MATRÍCULA DEL OPERADOR O CHOFER QUE RECOGE LA UNIDAD, ANEXAR IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE RECIBE EL VEHÍCULO, ASÍ COMO EVIDENCIA FOTOGRÁFICA AL ENTREGAR LA UNIDAD EN EL QUE MUESTRE LOS INSUMOS CAMBIADOS E INTEGRAR A LA SOLICITUD DE REPARACIÓN A LA FACTURA CORRESPONDIENTE JUNTO CON EL DIAGNÓSTICO.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR **DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE **"EL INSTITUTO"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE SERVICIOS, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**
EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"EL INSTITUTO"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

"PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA CON **"EL INSTITUTO"** A ENTREGAR AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LA CUAL SE PODRÁ CONSTITUIR MEDIANTE LA PÓLIZA DE GARANTÍA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

NOVENA. GARANTÍA.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-XX-2025.**

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** LA PÓLIZA DE FIANZA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITO EN **CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE, NO. 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, C.P. 72030, PUEBLA, PUEBLA** CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL **"INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"**, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.5.2 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A **900 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA)** **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, **MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10 % (DIEZ POR CIENTO)**, DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL **"INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".**
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE **"EL INSTITUTO"** CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"** DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE EL **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** DÉ AVISO DE LA CONCLUSIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"PRESTADOR DEL SERVICIO" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITA EN CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE. NO. 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, C.P. 72030, PUEBLA, PUE.

LA FIANZA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE A LA LETRA DICE:

ARTÍCULO 103: LOS PROVEEDORES PODRÁN OTORGAR LAS GARANTÍAS A QUE SE REFIERE LA LEY Y ESTE REGLAMENTO, EN ALGUNA DE LAS FORMAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN EN EL CASO DE DEPENDENCIAS, O EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES TRATÁNDOSE DE ENTIDADES.

CUANDO LA FORMA DE GARANTÍA SEA MEDIANTE FIANZA, SE OBSERVARÁ LO SIGUIENTE:

I. LA PÓLIZA DE LA FIANZA DEBERÁ CONTENER, COMO MÍNIMO, LAS SIGUIENTES PREVISIONES:

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;

B) QUE, PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;

C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO

DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y

D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283 DE DICHA LEY;

II. EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA;

III. CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN CANCELAR LA FIANZA RESPECTIVA, Y

IV. CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS, LAS DEPENDENCIAS DEBERÁN REMITIR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA SOLICITUD DONDE SE PRECISE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LA OBLIGACIÓN O CRÉDITO QUE SE GARANTIZA Y LOS SUJETOS QUE SE VINCULAN CON LA FIANZA, DEBIENDO ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN Y JUSTIFIQUEN EL COBRO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA EL COBRO DE FIANZAS OTORGADAS A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, DEL DISTRITO FEDERAL, DE LOS ESTADOS Y DE LOS MUNICIPIOS DISTINTAS DE LAS QUE GARANTIZAN OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES A CARGO DE TERCEROS; TRATÁNDOSE DE ENTIDADES LA SOLICITUD SE REMITIRÁ AL ÁREA CORRESPONDIENTE DE LA PROPIA ENTIDAD.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.5.5.5 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PERMANECERÁ EN **"EL INSTITUTO"** HASTA QUE PROCEDA SU LIBERACIÓN, O EN SU CASO HACERLA EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO DE EL **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** PARA TAL EFECTO, SE SOLICITARA POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RATIFIQUE Y/O EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL IMSS, CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A EL **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** UNA VEZ QUE **"EL INSTITUTO"** LE OTORGUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA; AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A EL **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

EL ÁREA CONTRATANTE A SU VEZ, SOLICITARÁ MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI EL **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"** CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PREVIA CONFIRMACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A EL **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, CON EL FIN DE QUE PUEDA TRAMITAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE SU CANCELACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LO APLICABLE EN SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON DIVISIBLES.

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO.

"EL INSTITUTO" LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.

B) DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.

C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA INCISO A).

D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

LA GARANTÌA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, EL LICITANTE GANADOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL O MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA OFICINA DE CONTRATOS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DE AVISO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SE OBLIGA A:

a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"EL INSTITUTO", SE OBLIGA A:

a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.

b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

c) EXTENDER A **"PRESTADOR DEL SERVICIO",** POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN

EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** A LA _____, EN SU CARÁCTER DE _____, DE **"EL INSTITUTO"**, CON R.F.C. _____, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE EL **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A EL **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS EN LA FECHA PACTADA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS, SERÁ DEL **2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO)** POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE QUE SE TRATE, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES DE LA FACTURA EMITIDA:

CUANDO **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** NO REALICE LOS SERVICIOS QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE EMISIÓN DEL FALLO CORRESPONDIENTE O EN SU CASO DE DIEZ DÍAS NATURALES SI SE TRATARA DE PEDIDO. EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS (2.5% POR DÍA) COMO ENTREGA CON ATRASO. EQUIVALENTE A UN MÁXIMO DEL 10% DEL VALOR DE LOS SERVICIOS REALIZADOS EXTEMPORÁNEAMENTE.

CUANDO SE DETECTEN INEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO	PENA CONVENCIONAL
1 DÍA	2.5%
2 DÍAS	5.0%
3 DÍAS	7.5%
4 DÍAS	10%

EL MONTO MÁXIMO DE APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL NO PODRÁ SER SUPERIOR A LA PARTE PROPORCIONAL QUE CORRESPONDA AL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA CADA PARTIDA, REQUERIMIENTO O CONCEPTO.

"**EL INSTITUTO**" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES POR CONCEPTO DE DEDUCTIVAS DE LA FACTURA QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** PRESENTE PARA SU COBRO.

EL "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** SERÁ EL RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVISTAS, ASÍ COMO DE NOTIFICARLAS A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** PARA QUE ÉSTE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE.

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ POR EL "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS O POR LA FALTA DE INICIO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO PARA EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

EN CUALQUIER CASO, DICHA PENA NO PODRÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PEDIDO, O DEL 20% DEL MONTO DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS FUERA DEL PLAZO CONVENIDO, CUANDO SE HUBIERE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA.

EL PAGO DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE **"EL INSTITUTO".**

LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS DEBEN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, TODA VEZ QUE, SI UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN FUE CUMPLIDA, LA PENA NO PUEDE SER APLICADA A LA TOTALIDAD DEL MONTO CONTRATADO.
LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA FINAT.

EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO COMO "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, SERÁ EL RESPONSABLE DEL CÁLCULO, APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS DEDUCCIONES.

EL IMPORTE MÁXIMO DE LAS DEDUCCIONES, NO PODRÁ SER MAYOR AL QUE RESULTE DE APLICAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

CALCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

FÓRMULA:

PCA=%D X NDA X VSPA

DÓNDE:

PCA=PENA CONVENCIONAL APLICABLE
%D= PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
NDA =NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO
VSPA=VALOR DE LOS SERVICIOS PRESENTADOS CON ATRASO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A.

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBERÁN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, ES DECIR, SI UNA PARTE DE LA PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS FUE ATENDIDA EN TIEMPO Y FORMA; LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ APLICARSE SOLO POR EL IMPORTE PACTADO DE LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS EN LA FECHA ESTABLECIDA.

LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES NO DEBERÁN DE EXCEDER DE 10 DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS, NI DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, UNA VEZ SUCEDIDO CUALQUIERA DE ESTOS DOS SUPUESTOS, SE PODRÁ INICIAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

EL **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA QUINTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-XX-2025** Y EN EL **ANEXO 04 (CUATRO)**, DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

EL **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

EL **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, EL **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

POR LO ANTERIOR, EL **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, EL **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO, EL **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE SUMINISTRAR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL INSTITUTO"**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A EL **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A EL **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO EL **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;

b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;

c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**;

d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA EL SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;

e) OMITIR SUMINISTRAR LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;

f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;

g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;

h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;

i) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE;

j) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;

k) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;

l) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;

m) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO"**;

n) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL INSTITUTO"**, CUANDO SEA EXTRANJERO, Y

o) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A EL **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER EL **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A EL **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE EL **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZAN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS SERVICIOS APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DE ESTE PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON EL **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A EL **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

EL **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS, POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL INSTITUTO"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

EL **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, EL **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DEL **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"EL INSTITUTO"**, **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-XX-2025** Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-XX-2025**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN DE ANEXOS.

LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR" LAS **PARTES"** Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

- **ANEXO 01 (UNO) "REQUERIMIENTO"**
- **ANEXO 02 (DOS) "COBERTURA DEL REQUERIMIENTO"**
- **ANEXO 03 (TRES) "PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO"**
- **ANEXO 04 (CUATRO) "PROGRAMA DE ENTREGA"**
- **ANEXO CINCO (5) "DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS"**

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SUMINISTRO DE SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN EL ESTADO DE PUEBLA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES DEBIDO A SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

PREVIA LECTURA, **"LAS PARTES"** MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE Y EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA

AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, **"LAS PARTES"** LO RATIFICAN Y FIRMAN EN QUINTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, EL DÍA ____ **DE** _____ **DE 2025.**

POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD
(NOMBRE DEL ÁREA CONTRATANTE)	(CARGO DEL ÁREA CONTRATANTE)	(R.F.C. DEL ÁREA CONTRATANTE)
(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)
(NOMBRE DEL ÁREA REQUIRENTE)	(CARGO DEL ÁREA REQUIRENTE)	(R.F.C. DEL ÁREA REQUIRENTE)
(NOMBRE DEL ÁREA TÉCNICA)	(CARGO DEL ÁREA TÉCNICA)	(R.F.C. DEL ÁREA TÉCNICA)

POR:
"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

NOMBRE	R.F.C.
(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL O NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA)	(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO **NO.** _____ PARA EL **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REFACCIONES PARA VEHÍCULOS IMSS, PARA EL EJERCICIO 2025"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, POR CONDUCTO DE LA **DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL,** EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL _____ DE _____ DE 2025**.

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(AFIANZADORA:
Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora"
Domicilio: _____.
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha).
BENEFICIARIA:
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: _____.
A "la Contratante" y a "la Beneficiaria" se les podrá enviar la fianza a los correos electrónicos _____ y _____.
FIADO (S): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____.
RFC: _____.
Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal).
DATOS DE LA PÓLIZA:
Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora").
Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).
Moneda: _____.
Fecha de expedición: _____.
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será divisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.
DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
Número asignado por "la Contratante": _____.
Objeto: _____.
Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de suscripción: _____.
Tipo: Servicios.
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: divisible, conforme a lo estipulado en el contrato.
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.
La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento. La validación de la presente fianza se podrá realizar en la dirección electrónica www.amig.org.mx_____ (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".
CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.
PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es de $ _____ (_____/100 moneda nacional) (el monto no deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (diez por ciento) del _____ (monto máximo establecido para el ejercicio fiscal ____ que corresponda, o en su caso, del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es divisible.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
CUARTA.- VIGENCIA.
La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los bienes prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.

- - - - - - FIN DE TEXTO - - - - - -

ANEXO 10

TRABAJADORES INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-70-2025

No. Del Procedimiento: _____.

(_____nombre_____) en mi carácter de representante legal de la **(_____nombre o razón social de la empresa_____), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE**:

Mis trabajadores que se encuentran inscritos en el Régimen obligatorio del Seguro Social, conforme a lo siguiente:

A) Los trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, para tal efecto deberá exhibir en este acto las constancias correspondientes, debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" (cedula de cuotas obrero patronal y/o SUA, que contenga la relación de trabajadores, nombre, numero de seguridad social, salario diario integrado), las cuales deben agregarse al **Anexo Numero 10 (Anexo número diez).**

Lo anterior con Fundamento en los Artículos 12 y 15 de la Ley del Seguro Social.

LUGAR Y FECHA

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
ANEXO NUMERO 11 (ONCE)

FORMATO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

(Preferentemente en papel membretado del interesado)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-70-2025
PRESENTE:

__(Nombre)____, en mi carácter de _____, de la __(Persona Moral)__, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la Licitación Pública Nacional Num _____ que contiene a su vez información de carácter Confidencial y Comercial Reservada con fundamento en los artículos 110, 113, 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y por los artículos 113, 116, 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Publica vigente, para la Clasificación y Descalificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

(El licitante deberá de señalar y fundamentar los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información confidencial y/o reservada.)

I. Información Legal y Administrativa

Información	Clasificación (marque con una X)			Motivo
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	

II. Información Técnica

Información	Clasificación (marque con una X)			Motivo
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	

III. Información Económica

Información	Clasificación (marque con una X)			Motivo
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	

_____
(Nombre y firma autografa del Representante Legal)

***NOTA**: EN CASO DE QUE EL INTERESADO SEA PERSONA FÍSICA, ADECUAR EL FORMATO*

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)

SOLICITUD DE ACLARACIONES.

FORMATO DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA

PLANTILLA DE CARGA MASIVA DE ACLARACIONES				
			COMPLETAR ÚNICAMENTE LA COLUMNA E	
VALORES DE ORIGEN, NO MODIFICAR NI AGREGAR RENGLONES	VALORES DE ORIGEN, NO MODIFICAR	VALORES DE ORIGEN, NO MODIFICAR	VALORES DE ORIGEN, NO MODIFICAR	VALORES DE ORIGEN, NO MODIFICAR
ID	LICITANTE	TIPO DE ACLARACIÓN	SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA	ACLARACIÓN

ANEXO 13 (TRECE)

CARTA DE NACIONALIDAD MEXICANA (TRATÁNDOSE DE LICITANTES MEXICANOS)

____ de _____ de _____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-70-2025
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de _____con Carácter Nacional No._____ en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y para dar cumplimiento al artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad que en mi carácter de representante legal de la empresa _____, es de Nacionalidad Mexicana, y para el caso de Adquisición de Bienes, los bienes que se ofertan y entregarán serán producidos en México y contaran con el contenido Nacional correspondiente.

A T E N T A M E N T E

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
DE LA EMPRESA LICITANTE

ANEXO 14

FORMATO DE SOLICITUD DE REPARACIÓN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL — **DELEGACIÓN ESTATAL EN PUEBLA**

Solicitud de reparación para mantenimiento preventivo y/o correctivo a vehículos institucionales

IMSS — DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD, COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

SOLICITUD DE REPARACIÓN (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO)	FOLIO	FECHA DÍA	FECHA MES	FECHA AÑO

SELLO DE LA CLAVE PRESUPUESTAL	NOMBRE UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE

DATOS DEL VEHICULO

ECON | MARCA | MODELO | TIPO

KM

DESCRIPCIÓN	SI	NO	DESCRIPCIÓN	SI	NO	DESCRIPCIÓN	SI	NO
TAPON DE RADIADOR			FAROS Y LUCES (SIRENA Y TORRETA)			TAPONES RUEDAS		
TAPON DE ACEITE			CANILLA Y COLCHON			TAPON GASOLINA		
BAYONETA DE ACEITE			TANQUE DE GASOLINA COMPLETO			ESPEJOS		
FILTRO DE AIRE			TAPETES			ENCENDEDOR CHARRILOS		
CLAXON Y CORNETAS			RADIO COMPLETO			LLAVE RUEDAS		
CRISTALES Y PARABRISAS			LIMPIADORES			GATO		
BOLA Y PALANC VELOCIDADES			HERRAMIENTA			ANTENA		
			LLANTA DE REPACION			GOLPES EN CARROCERIA		

TALLER ASIGNADO

DESCRIPCION DEL SERVICIO PREVENTIVO (GUÍAS) SEGÚN ANEXO 1 DEL CONTRATO:

- **GUIA 1**: SERVICIO DE LAVADO DE CHASIS Y MOTOR, LUBRICAR PUNTOS SEGUN MANUAL DE VEHICULO Y REVISIÓN DE NIVELES CONSISTA DE MANO DE OBRA E INSUMOS
- **GUIA 2**: CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO , CONSTA DE MANO DE OBRA ACEITE Y FILTRO: SEGÚN LAS CARACTERISTICAS DEL VEHICULO GASOLINA O DIESEL
- **GUIA 3**: AFINACION DE MOTOR: SEGÚN LAS CARACTERISTICAS DEL VEHICULO GASOLINA O DIESEL, INCLUYE PRUEBA DE COMPRESION, LAVADO DE INYECTORES (SEGÚN CORRESPONDA MODELO), LAVADO DE CUERPO DE ACELERACIÓN, CAMBIO DE BUJIAS, REVISION DEL ESTADO DE LOS CABLES Y CAPUCHONES, CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE, CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE, REVISIÓN DE BOMBA DE INYECCION, REVISION DE BOMBA DE GASOLINA, SINCRONIZAR TIEMPO DEL MOTOR, REVISIÓN DE VALVULAS DE VENTILACIÓN DEL CARTER (DE ACUERDO AL MODELO DEL VEHICULO, REVISIÓN DE TODO TIPO DE MANGUERAS, ABRAZADERAS, CONEXIONES AL MOTOR Y DE SER NECESARIO AJUSTARLAS, CADA DOS SERVICIOS DE ESTA GUIA DEBERA DRENAR Y COLOCAR ANTICONGELANTE NUEVO A NIVEL
- **GUIA 4**: REVISION, LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS, SEGÚN LAS CARACTERISTICAS DEL VEHICULO GASOLINA O DIESEL, REALIZANDO LO SIGUIENTE, DESMONTAR Y MONTAR RUEDAS, LIMPIEZA Y REVISIÓN DE BALATAS DELANTERAS Y TRASERAS (EN SU CASO SUSTITUCIÓN), SERVICIO Y AJUSTE GENERAL GENERAL A FRENOS, INCLUYE L FRENO ESTACIONARIO, REVISIÓN DE FLECHAS (AJUSTE Y ESTADO FISICO) REVISANDO SEGUROS, CAMBIO DE RETENES, LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE BALEROS, REVISIÓN GENERAL DE DUCTOS Y MANGUERAS CONDUCTORAS DE LIQUIDO DE FRENO.
- **GUIA 5**: ALINEACIÓN, BALANCEO Y ROTACIÓN DE RUEDAS, INCLUYE COSTO DE MANO DE OBRA, ALINEACION, MONTAJE Y DESMONTAJE DE RUEDAS, BALANCEO, EN TODAS LAS RUEDAS, REVISIÓN DE JUEGO EN DIRECCIÓN, REVISIÓN Y LUBRICACIÓN DE ROTULAS, BARRA Y TERMINALES DE DIRECCIÓN, REVISIÓN DE AMORTIGUADORES, RESORTES Y MUELLES O BARRA DE CARROCERIA Y MUELLES O BARRA DE TORSION, LAVADO DE RINES CON LIQUIDO ESPECIAL, REVISION Y EN SU CASO SUSTITUCION DE BIROLOS DE

PREVENTIVO / CORRECTIVO	
AUTORIZACIONES EXTRAS	

FECHA

FECHA DE RECEPCION DE VEHÍCULO EN TALLER	FECHA DE COMPROMISO DE ENTREGA DIA/ MES/ AÑO	FIRMA DE RECEPCIÓN DEL VEHICULO REPARADO (EN CONDICIONES NORMALES DE OPERACIÓN)
FECHA:		
NOMBRE Y FIRMA PERSONAL DEL TALLER	FECHA DE RECEPCIÓN DE VEHICULO	NOMBRE, MATRICULA, CATEGORIA Y FIRMA DE QUIEN RECIE

RESPONSABLE QUE AUTORIZA	AUTORIZA

CLAVE: 1370-009-015

ANEXO 15

CÉDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES

Instrucciones: Marque con una "X" el criterio que corresponda.

Licitante:	**Fecha de la visita:**
Domicilio:	
Persona Física:	**Persona Moral:**
Zona por la cual oferta:	
Participa en Forma Conjunta	
SI	**NO**

P=Ponderación: Requisito **(I)** Indispensable; **(O)** Opcional

SC= Si cumple **NC**= No cumple **NA**= No aplica

Se considera solvente cuando acredita el 100% de los Requisitos Indispensables

RUBRO	SUBRUBRO A EVALUAR	ESPECIFICACIÓN DEL CONCEPTO		PONDERACIÓN			
		EL LICITANTE CUENTA CON:		P	SC	NC	NA
		PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA				
CONSTITUCIÓN		ACTA CONSTITUTIVA DONDE SE DEMUESTRE QUE ESTÁ CONSTITUIDO LEGALMENTE Y CUYO OBJETO SOCIAL SEA DE IGUAL O SIMILARES CARACTERÍSTICAS AL SERVICIO REQUERIDO POR EL INSTITUTO.	CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL CUYA ACTIVIDAD SEA DE IGUAL O SIMILARES CARACTERÍSTICAS AL SERVICIO REQUERIDO POR EL INSTITUTO.	I			
ESPECIALIDAD DEL LICITANTE		LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DEL SERVICIO SOLICITADO		I			
		CONTRATO O CONVENIO VIGENTE PARA RETIRAR LOS RESIDUOS PELIGROSOS, (ACEITE QUEMADO, LÍQUIDO, LÍQUIDO DE EMBRAGUE, ETC.)		I			
		PÓLIZA DE SEGURO POR DAÑOS A TERCEROS QUE AMPAREN LOS VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE SUS INSTALACIONES.		I			
		PÓLIZA VIGENTE O DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE EL CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.		I			
GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS		EL LICITANTE OFRECE PERÍODO DE GARANTIA SOBRE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS, CORRECTIVOS, ELÉCTRICO, MOTOR, ENFRIAMIENTO, DIFERENCIAL, REFACCIONES, ETC. A CONTRATAR.(TOMANDO COMO BASE UN MÍNIMO DE 30 DÍAS)		I			
		ESPECIFICAR PERÍODO DE GARANTÍA QUE PRETENDE OFERTAR EL PROVEEDOR					

CONVENIO DE SUMINISTRO DE REFACCIONES		EL LICITANTE TIENE CONVENIO CON REFACCIONARIA(S), LA CUAL (ES), LE SURTIRÁN LAS REFACCIONES NECESRIAS PARA LAS REPARACIONES QUE PUEDAN PRESENTARSE PARA LA PLANTILLA VEHICULAR DEL INSTITUTO.	I			
CAPACIDAD DEL LICITANTE	**RECURSOS HUMANOS**	LOS LICITANTES QUE OFERTEN POR EL SERVICIO, EN LA ZONA URBANA DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL TÉCNICO MECÁNICO DISPONIBLE PARA LAS REPARCIONES DE LOS VEHÍCULOS IMSS, DE POR LO MENOS 6 PERSONAS EN LA ZONA URBANA Y 3 EN ZONAS FORÁNEAS:	I			
		ESPECIFICAR NÚMERO DE PERSONAS PROPUESTAS POR EL PEOVEEDOR PARA DAR ATENCIÓN A LA PLANTILLA VEHICULAR				
	EXPERIENCIA, HABILIDADES Y DOMINIO DE HERRAMIENTAS DEL PERSONAL	LOS LICITANTES QUE OFERTEN POR EL SERVICIO, DEBERÁN ACREDITAR QUE DEL PERSONAL ENCARGADO DE REALIZAR DIRECTAMENTE LOS SERVICIOS A LOS VEHÍCULOS EN EL TALLER (ES), CONSTA DE EXPERIENCIA COMPROBABLE DOCUMENTALMENTE MÍNIMA DE 3 AÑOS EN EL RAMO	I			
INFRAESTRUCTURA DEL TALLER	**EQUIPAMIENTO**	LOS LICITANTES QUE OFERTEN POR EL SERVICIO, EN LA ZONA URBANA DEBERÁ CONTAR CON UN TALLER DE CUANDO MENOS 300 METROS CUADRADOS Y EN LAS ZONAS FORÁNEAS 150 METROS COMO MÍNIMO, DE LOS CUALES DEBERÁ ESTAR TECHADA UNA PARTE IGUAL O MAYOR A LA MITAD EN METROS CUADRADOS, YA QUE DEPENDIENDO EL TIPO DE REPARACIÓN PODRÁN PERNOCTAR EN EL TALLER Y DEBERÁN GARANTIZAR LA ENTREGA EXIGIDA POR EL INSTITUTO.	I			
		EN CASO DE CUMPLIR ESPECIFICAR LA TOTALIDAD DE METROS CUADRADOS DEL TALLER	EN CASO DE CUMPLIR ESPECIFICAR LA TOTALIDAD DE METROS CUADRADOS TECHADOS			
	EQUIPAMIENTO DEL TALLER	LOS LICITANTES QUE OFERTEN POR EL SERVICIO, EN LA ZONA URBANA DEBERÁ CONTAR CON UN MÍNIMO DE DOS RAMPAS, PARA DAR ATENCIÓN A LA PLANTILLA VEHICULAR DEL INSTITUTO, Y EN LA ZONA FORÁNEA DEBERÁ TENER MÍNIMO UNA RAMPA.	I			
		EN CASO DE CUMPLIR ESPECIFICAR NÚMERO DE RAMPAS CON LAS QUE CUENTA EL TALLER				
EVIDENCIA DE CONTAR CON PERSONAL DISCAPACITADO		LOS LICITANTES QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN UNA PROPORCIÓN DEL 5% CUANDO MENOS DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA DE EMPLEADOS, CUYA ANTIGÜEDAD NO SEA INFERIOR A 1 AÑO MISMA QUE SE COMPROBARÁ CON LA COPIA DEL AVISO DE ALTA AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:	O			
DEMOSTRAR QUE ESTA CATALOGADO COMO MIPYME		EL LICITANTE ACREDITA SER MIPYME, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP	O			

"ANEXO 16"

ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN

NOAPLICA

ANEXO 17

CARTA BAJO PROTESTA DE NO CONFLICTO DE INTERESES
ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-70-2025
PRESENTE

_____de_____de_____

(_____NOMBRE_____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **(__NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**, Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6 DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO._____, DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

DECLARO BAJO PROTESTA DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA, LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE LA INTEGRAN NO DESEMPEÑA(N) EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 18

ESCRITOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA DEL IMSS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
LICITACION PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-70-2025

DESCRIPCIÓN DEL PAQUETE (S) QUE OFERTA:_____

(_____NOMBRE_____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (_____NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA_____), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6.2, REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No._____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

Escrito mediante el cual afirmen o nieguen los licitantes, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento de contratación.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento de contratación.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada se encuentra inscrito en el registro a que hace referencia el artículo 86 de esta Ley

LUGAR Y FECHA

_____

(NOMBRE Y FIRMA AUTOGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL)